

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/AML/APT/CC/CCR/JRE/AVC
DIVISION JURIDICA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.

Solicitud N° 2031

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

01.DIC 2021* 1671

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum N° 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 y N° 11, ambos de fecha 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de

Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.
13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.
14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.
15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados

"Fortalecimiento institucional de la gestión docente integral en pos de una mejora continua de los procesos académicos, armonizando las acciones desde la docencia, la investigación y la vinculación de la UNAP", código "UAP21991" y "Fortalecimiento de la productividad científica y desarrollo de la capacidad Innovativa en los territorios donde está inserta la Universidad Arturo Prat ", código "UAP21992" presentados por la Universidad Arturo Prat, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad Arturo Prat, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando precedente.
17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.
20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

"Fortalecimiento institucional de la gestión docente integral en pos de una mejora continua de los procesos académicos, armonizando las acciones desde la docencia, la investigación y la vinculación de la UNAP"
Código "UAP21991"

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora (S), doña **Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien

en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinan para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento institucional de la gestión docente integral en pos de una mejora continua de los procesos académicos, armonizando las acciones desde la docencia, la investigación y la vinculación de la UNAP" de la Universidad Arturo Prat. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento institucional de la gestión docente integral en pos de una mejora continua de los procesos académicos, armonizando las acciones desde la docencia, la investigación y la vinculación de la UNAP", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer a la institución para entregar un servicio integral a los estudiantes, mejorar los resultados de progresión y titulación, y consolidar, en los distintos niveles de formación una oferta académica moderna y pertinente con los requerimientos de la región, impartida por un sólido y capacitado cuerpo académico.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de entregar un servicio de apoyo integral a los estudiantes para mejorar los resultados de progresión y titulación.
2. Fortalecimiento del cuerpo académico en el ámbito de la docencia, investigación y vinculación con el medio y actualización de los mecanismos e instrumentos de evaluación y calificación de la carrera académica.
3. Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello regional y de universidad estatal.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.335.000.000.- (dos mil trescientos treinta y cinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.335.000.000.- (dos mil trescientos treinta y cinco millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$1.272.044.000.- (mil doscientos setenta y dos millones cuarenta y cuatro mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$1.062.956.000.- (mil sesenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días

hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el

seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Exento N° 0140, de 2021, de la Universidad Arturo Prat, en relación con el Decreto Exento N°269, de 2021, de la Universidad Arturo Prat.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento institucional de la gestión docente integral en pos de una mejora continua de los procesos académicos, armonizando las acciones desde la docencia, la investigación y la vinculación de la UNAP".

FDO.: NINOSKA ANDREA ZENCOVICH BURDILES, RECTORA (S), UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

**"Fortalecimiento de la productividad científica y desarrollo de la capacidad
Innovativa en los territorios donde está inserta la Universidad Arturo Prat"
Código "UAP21992"**

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora (S), doña **Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará

a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la productividad científica y desarrollo de la capacidad Innovativa en los territorios donde está inserta la Universidad Arturo Prat" de la Universidad Arturo Prat. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la productividad científica y desarrollo de la capacidad Innovativa en los territorios donde está inserta la Universidad Arturo Prat", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Universidad y desarrollo territorial.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer ecosistemas de investigación e innovación en la Universidad Arturo Prat, que impacten positivamente en el desarrollo territorial donde la Universidad está inserta.

Objetivos específicos:

1. Análisis y evaluación del estado de la investigación y de la innovación en la Universidad Arturo Prat para la gestión y generación de un plan de acción y definición de normativas que fortalezcan la Investigación y la innovación en la Universidad.
2. Fortalecer las capacidades de investigación en las áreas del conocimiento declaradas en la universidad con una fuerte mirada territorial.
3. Fortalecer las unidades académicas y administrativas a cargo de la transferencia tecnológica, la sustentabilidad social-ambiental y la economía circular, mediante capacitaciones y la remodelación y habilitación de

espacios adecuados que permitan la transferencia tecnológica y el Emprendimiento a las necesidades que se desprenden del territorio donde la Universidad se inserta.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$825.000.000.- (ochocientos veinticinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$825.000.000.- (ochocientos veinticinco millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$444.077.000.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones setenta y siete mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$380.923.000.- (trescientos ochenta millones novecientos veintitrés mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de

supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la

comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados

desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de doña Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Exento N° 0140, de 2021, de la Universidad Arturo Prat, en relación con el Decreto Exento N°269, de 2021, de la Universidad Arturo Prat.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la productividad científica y desarrollo de la capacidad Innovativa en los territorios donde está inserta la Universidad Arturo Prat".

FDO.: NINOSKA ANDREA ZENCOVICH BURDILES, RECTORA (S), UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto de cada uno de los convenios que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	944.137.000	UAP21991
09-90-02-33-03-417	327.907.000	UAP21991
09-90-02-24-03-221	304.151.000	UAP21992
09-90-02-33-03-417	139.926.000	UAP21992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



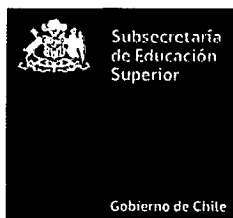
Lo que transcribo para su conocimiento.



JUAN EDUARDO VARGAS DIHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:	
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad Arturo Prat	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	8C

Anexo



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021



Código: UAP21991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad Arturo Prat			
Título del proyecto	Fortalecimiento institucional de la gestión docente integral en pos de una mejora continua de los procesos académicos, armonizando las acciones desde la docencia, la investigación y la vinculación de la UNAP.			
Línea de acción¹		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	X	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____		
Tipo de proyecto		Focalizado ²	Duración	-
			Monto financiamiento	-
	X	Estratégico ³	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 2.335.000.-
Jefe/a proyecto	Liliana Herrera Campos/ Vicerrectora Académica			

¹Notas

Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

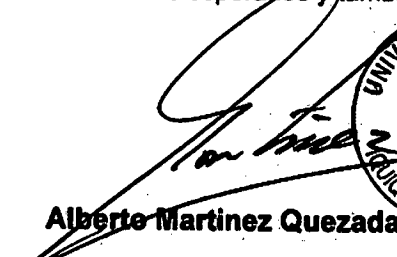
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Fecha: 08 de octubre de 2021

Yo Alberto Martínez Quezada, Rector/a de la Universidad Arturo Prat, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Fortalecimiento institucional de la gestión docente integral en pos de una mejora continua de los procesos académicos, armonizando las acciones desde la docencia, la investigación y la vinculación de la UNAP, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.


Alberto Martínez Quezada
Rector



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁴

Área estratégica (AE)		Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico		Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Modernizar la gestión académica, económica, administrativa, de infraestructura y de personas, al servicio de la Universidad y del territorio.		E1: Generar un Plan de modernización de los procesos, que involucre actividades primarias como son los procesos de Docencia, Vinculación e Investigación.	La Universidad contará con procesos rediseñados que facilitarán la de toma de decisiones, mejorando la integración, calidad y virtualización de los servicios administrativos asociados a la docencia, investigación, vinculación y otros servicios de gestión institucional
		E2: Ampliación y fortalecimiento de la Infraestructura institucional.	La institución mejorará la gestión de las empresas relacionadas con la institución, generando una mejor eficiencia de estas en el accionar futuro.
		E3: Actualizar y/o modificar los estatutos vigentes que permita contar con un nuevo marco general a fin de mejorar los procesos y la gestión de los mismos.	Mejoramiento de espacios para la docencia y procesos claves de la universidad
Área estratégica (AE)		Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico		Estrategias (E)	Cambios Esperados

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

OE1: Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de entregar un servicio de apoyo integral a los estudiantes para mejorar los resultados de progresión.	E1: Generar acciones en el ámbito de la docencia que contribuyan en forma directa la mejora de los indicadores de progresión de los estudiantes a nivel institucional, entre las que cuentan la virtualización, modernización de procesos de apoyo a la docencia, etc.	La Universidad presenta mejores tasas de retención de primer y tercer año, comparables a las del grupo de Universidades de igual tamaño y complejidad
	E2: Optimizar la gestión efectiva de servicios de apoyo integral a las y los estudiantes de la Universidad.	La Institución reducirá el tiempo promedio de permanencia de los estudiantes en las carreras Efectividad en la entrega y distribución servicios integrales de apoyo que permitan lograr el desarrollo comunitario velar por la calidad de vida universitaria.
OE2: Actualizar mecanismos e instrumentos de evaluación para el ajuste del estamento académico y Fortalecer sus competencias en el ámbito de la docencia (tecnológicas-pedagógicas), vinculación con el medio e investigación.	E1: Adaptar mecanismos e instrumentos de evaluación para el ajuste del estamento académico Plan de Adaptación.	Contar con mecanismos e instrumentos que permitan evaluar el cumplimiento de las actividades de los académicos según su convenio de desempeño, de tal forma de mantener una base académica de calidad, altamente capacitado y comprometido.
	E2: Fortalecer las competencias tecnológicas-pedagógicas del personal académico.	Contar con personal académico con las competencias adecuadas para la efectiva implementación del modelo educativo centrado en el estudiante de la Institución y la incorporación de la virtualización. Desarrollar competencias del personal académico, lo cual permitirá abordar los desafíos

		provenientes de la exigencia del proceso formativo del estudiante.
OE3: Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello en profesional.	E1: Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado.	Entregar una oferta académica pertinente, vigente y de calidad, basándose en los Programas de Desarrollo Regional donde la universidad tiene presencia, actualizada con los cambios tecnológicos y socioculturales, y permitir desarrollar no solo las competencias del ámbito disciplinar, si también responsabilidad social, habilidades esenciales y trabajo interdisciplinario como referente regional.
	E1: Plan de rediseño de los programas académicos	Programas académicos rediseñados según la normativa vigente y convergiendo hacia la virtualidad, a través de procesos de autoevaluación, generando impacto en la empleabilidad en la cobertura de vacantes y la adecuación hacia el modelo educativo instaurado en la institución.

Indicadores de resultado

AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base 2019	Metas			Fuente de verificación
				Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo	
				2023	2026	2030	

AE1-OE1, 2, 3	1. Plan de modernización de procesos actividades primarias.	Existencia del Plan de modernización (Si/No)	No	Si	Si	Si	Plan de modernización
AE2-OE1	2. Titulación oportuna	$\frac{\sum \text{Titulados de la cohorte}(n) \text{ en el año}(d) + \sum \text{Titulados de la cohorte}(n)}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte}(n)} \times 100$	37%	38,5 %	40%		Informe Unidad de Análisis Institucional
AE2-OE2	3. Porcentaje de personal académico capacitado.	$\frac{\sum \text{Académicos capacitados}}{\sum \text{Total de académicos}} \times 100$	46,5 %	50%	65%		Informe Dirección Armonización Curricular e innovación Docente
AE2-OE3	4. Porcentaje de programas de pregrado rediseñados.	$\frac{\sum \text{Programas rediseñados}}{\sum \text{Programas vigentes en oferta académica}} \times 100$	62,07%	84,48%	100 %	100 %	Informe Dirección Armonización Curricular e innovación Docente
	5. Porcentaje de programas con criterios de virtualización	$\frac{\sum \text{Programas con criterios de virtualización}}{\sum \text{Programas con potencial de virtualización}} \times 100$	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Informe Dirección general de Docencia

2. Justificación del proyecto⁵

a. Brechas y/o desafíos institucionales.

En el contexto de los indicadores, la institución presenta tasas de retención estudiantil que se ubican bajo los promedios de las universidades a nivel nacional. Al año 2019 la retención institucional, para las carreras de pregrado PSU (actual PDT), pregrado trabajador (PTR) y técnico de nivel superior (TNS), fue, en promedio, de 75,1% para primer año y de un 62% para tercer año. Por otra parte, el tiempo de permanencia de las y los estudiantes en las carreras, medido por el nivel de sobre duración de las carreras, es de 1,5 años. Además, las tasas de titulación oportuna son también inferiores a la media nacional. Siempre considerando el año 2019, el indicador institucional de titulación oportuna (PSU, PTR, TNS) fue del 37% para la cohorte 2014.

En el ámbito del postgrado, la Dirección General de Postgrado (DGP), inició en 2018 un ordenamiento en este nivel de formación conducente a su institucionalización. Se crearon políticas de postgrado y reglamentos que han llevado al cierre de todos aquellos programas que, luego de someterse a un proceso de autoevaluación, no cumplieron con los estándares de calidad definidos por la CNA. Esto condujo a una importante reducción en la oferta, existiendo actualmente 4 magísteres vigentes y dos programas de doctorado en elaboración. Uno de éstos, el Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos del Instituto de Relaciones Internacionales (INTE), acreditó recientemente por 5 años; el Magíster en Ciencias con mención en Física Teórica del Instituto de Ciencias Exactas y Naturales (ICEN) presentó en marzo su informe a la CNA; y el Magíster en Biotecnología y Magíster en Agronomía, ambos de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, están próximos a someterse al proceso de acreditación.

La conformación de sólidos claustros de académicas y académicos que sostienen estos programas de carácter académico y mixto, ha sido posible debido a su adscripción a los institutos señalados, toda vez que su actividad principal, por definición, es la investigación con los consecuentes productos (publicaciones). Una situación similar ocurre en la Facultad de Recursos Naturales Renovables, donde históricamente se ha privilegiado la investigación.

En las otras seis facultades, en las que se organiza la estructura académica de la Institución, se realiza principalmente actividad docente de pregrado y técnica. De éstas, la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), la Facultad de Ciencias Humanas (FCH), la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (FIA), y la Facultad de Ciencias Empresariales (FACE), albergan un importante número de carreras y de estudiantes, ya que ofrecen programas de alta demanda formativa. Considerando Casa Central, Sede Victoria y los Centros Docentes y de Vinculación de Arica, Antofagasta y Santiago, al 2021 la FCS tiene un total de 1.882 estudiante, 7 carreras y 80 académicos jornada completa (JC) y media jornada (MJ), la FCH 929 estudiantes y 10 carreras con 50 académicos JC y MJ, la FIA 2.116 estudiantes, 13 carreras y 53 JC y MJ, y la FACE 2.748 estudiantes distribuidos en 14 carreras con 27 académicos JC y MJ. Otras, como la Facultad de Ciencias y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, imparten actividades académicas transversales (ciencias básicas), o bien poseen jóvenes cuerpos académicos que están en vías del perfeccionamiento.

A lo anterior se suma que varios planes de formación, en particular aquellos del área de la educación, ingeniería y ciencias sociales, se encuentran estructurados sobre la base de un elevado número de asignaturas, lo que conduce a una alta dedicación de la jornada del cuerpo académico a impartir docencia, impactando en el desarrollo de las otras actividades inherentes a la carrera académica. Esto trae como consecuencia bajos niveles de productividad asociados al ámbito de la investigación, lo que no permite alcanzar los estándares necesarios para elaboración de programas de postgrado acreditables. Situación que también ha sido puesta en relieve durante los procesos de acreditación y/o certificación de las carreras.

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

Esta sobredimensión de contenidos y asignaturas en los planes formativos también quedó evidenciada al implementar estrategias para enfrentar la docencia no presencial producto de la pandemia. En efecto, como una consecuencia de la virtualización de la docencia, la Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID), bajo los lineamientos del Ministerio de Educación (MINEDUC), elaboró las "Orientaciones y Lineamientos para la Priorización Curricular", con las que todas las ceras debieron definir, por programa de actividad curricular, los Resultados de Aprendizaje secuenciados, esenciales e imprescindibles (críticos) procurando que pudiesen ser cumplidos con el máximo de realización posible.

Esta actividad de priorización curricular evidenció, además, algunas debilidades en el cuerpo académico para enfrentar el proceso de enseñanza-aprendizaje en base a los lineamientos del Modelo Educativo Institucional, que se acentuaron en la modalidad de docencia virtual que se implementó debido a la pandemia.

Por otra parte, los resultados "Estudio de Oferta Académica para Casa Central y Sedes de la Universidad Arturo Prat", obtenidos a comienzos de 2020, enfatizan en la necesidad de modernizar las carreras, en particular aquellas de alta demanda histórica. En este sentido, se releva la relación de la UNAP con el medio empresarial, al generar capital humano avanzado que satisface los requerimientos del medio, sin embargo, la actual oferta la Universidad no ha propuesto nada como proyecto regional de desarrollo, sino que sigue apegada a carreras tradicionales, las que, además, requieren renovación, incluyendo el equipamiento.

Complementa lo anterior, el estudio "Fortalecimiento del vínculo con Empleadores y sistematización de las acciones de seguimiento de egresados y titulados", encargado por la Oficina de Egresados y Titulados (OET), dependiente de la Dirección de Admisión y Egresados (DAE) el cual tuvo como objetivo actualizar el Modelo Integrado de Gestión de Egresados existente, incorporando a su labor la Vinculación y Seguimiento a Empleadores. Este nuevo modelo se está implementando y requiere un reforzamiento considerando que el trabajo con exalumnos, titulados y empleadores permite obtener información relevante al momento del rediseño de los programas o generación de una nueva oferta académica, ya que permite la retroalimentación en el contexto de las competencias genéricas, disciplinares o competencias transversales en el ámbito de la formación personal que deben estar contenidas en los planes de formación para vincularse con los requerimientos territoriales y del sector productivo público y privado.

Como corolario de todos los procesos señalados y antecedentes recopilados, se definen nuevos escenarios en los cuales se hace necesario que la institución asuma la reformulación de la actual oferta académica y el análisis de nuevas alternativas formativas en todos los niveles que imparte, con la finalidad de adecuarse a las actuales demandas de educación terciaria de las y los jóvenes, ajustarse a los requerimientos territoriales, permitir el desarrollo armónico de la carrera académica y elevar los estándares para implementar nuevos programas de postgrado.

En relación con la oferta existente, las carreras de pregrado y TNS deben someterse a evaluación. Para esto la institución cuenta con un "Modelo Metodológico de Seguimiento y Evaluación Curricular" como uno de los mecanismos de monitoreo que permiten una mejora de los procesos educativos. Este modelo, además de articularse con el Plan Estratégico Institucional, lo hace con el actualizado Modelo Educativo Institucional (MEI), de tal manera que deberá incluir en la reevaluación de los planes vigentes, no sólo la modernización de sus contenidos disciplinares, sino que también la readecuación de su estructura curricular para generar los espacios necesarios al cuerpo académico que requiere consolidar las otras dimensiones de su carrera y reforzar el aprendizaje significativo centrado en el estudiante y la formación con enfoque por competencias.

En este contexto, considerando que los rediseños son responsabilidad de comités curriculares conformados por los mismos académicos adscritos a la carrera en particular, se pone de manifiesto la necesidad de contar con una asesoría externa que reafirme la objetividad en el ámbito de consolidar la priorización de las

actividades curriculares. También, bajo el marco de un plan de diseño/rediseño, se requiere redefinir, en base a la declaración misional, las competencias genéricas de la Institución que, además, deben alinearse al actual perfil generacional y al dinámico escenario social. Por otra parte, como Universidad Estatal, y en cumplimiento con los acuerdos emanados desde el CUECH, es necesario incluir en los planes de formación, los elementos que conduzcan a la instalación de la formación ciudadana como rasgo identitario del Sistema de Universidades Estatales, además, de fortalecer el principio de no discriminación e igualdad de género.

En el ámbito de la carrera académica, la Institución está en vías de oficializar el Estatuto Académico de la Universidad Arturo Prat. Éste establece el conjunto de normas y procedimientos aplicables al cuerpo académico regular, en lo particular, la evaluación del compromiso de desempeño, la calificación académica, la promoción académica y la expiración en sus funciones.

Actualmente, como producto de lo expuesto anteriormente, la mayor parte del cuerpo académico dedica más del 60% de su jornada a la docencia, con pocas posibilidades de comprometer actividad de investigación y vinculación con el medio, lo que impacta, además, el cumplimiento de sus responsabilidades asociadas a la jerarquía académica. Dado el desarrollo que ha tenido la docencia en la Institución, esta dimensión es la única que cuenta con un instrumento que permite calificar cuantitativamente las competencias de las y los docentes, y el desarrollo en las funciones cotidianas del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este contexto, no es posible la evaluación cuantitativa de las actividades en investigación y vinculación con el medio, toda vez que no se están otorgando todas las instancias que permitan su desarrollo.

La incipiente investigación en la mayoría de las facultades no ha permitido la consolidación de líneas de investigación. Al respecto, se requiere fortalecer los cuerpos académicos con doctoras o doctores que impulsen la actividad bajo el marco de idealmente financiamiento público que permita, además, impactar los procesos formativos de pregrado y postgrado.

En términos de modernizar la gestión estratégica institucional se considera de especial relevancia la generación de un plan de modernización de los procesos, que involucre actividades primarias para la institución como son los procesos de Docencia, Vinculación e Investigación y considerando que a la fecha la estructura de planes formativos y la gestión académica se encuentran desarticulada se necesita modernizar en un sentido sistémico y holístico los servicios técnicos, administrativos y financieros asociados a la docencia en pro de la eficiencia en el uso de los recursos, obtención y manejo de información de manera oportuna para la toma de decisiones y mejora en la experiencia de los servicios internos y externos que acompañan la trayectoria estudiantil. En relación a lo anterior se requiere de un sistema de gestión integral que articule y actualice los sistemas y bases de datos involucrados en la gestión de las direcciones y unidades involucradas el proceso formativo de las y los estudiantes, considerando entre estos procesos; el vínculo temprano con establecimientos educacionales de educación media, el proceso de admisión a la educación superior, el proceso formativo propiamente tal, el egreso y proceso de titulación y posteriormente el seguimiento a la inserción laboral, necesidades de perfeccionamiento y una vinculación efectiva con empleadores para una retroalimentación efectiva del proceso formativo.

Ahora bien, en términos de brechas tecnológicas y de sistemas, las mejoras asociadas al proceso de modernización de la gestión bajo la guía del Modelo Educativo Institucional impactará en la docencia, a través de la mejora en la calidad de los datos para el levantamiento de información acerca de hitos relevantes para los indicadores de progresión estudiantil, a su vez, contar con interfases amigables orientadas a los distintos usuarios a nivel institucional facilitará la toma de decisiones al igual que la generación de reflexiones en contextos específicos para la generación de remediales.

Distintas dimensiones cobran relevancia, cuando se considera la generación de un sistema informático integral que permita la medición del rendimiento académico y los procesos de evaluación cualitativa y cuantitativa que miden el impacto del desempeño en el desarrollo de la carrera académica vinculado al Modelo Educativo Institucional, al proceso de jerarquización y al actual compromiso de desempeño para generar un perfil docente

con evidencias en su trayectoria académica en las tres dimensiones relevantes para una institución de educación superior como la docencia, investigación y vinculación.

Por otro lado, este sistema posibilitará la integración y sistematización de la información de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE) para la entrega de becas y beneficios estudiantiles con criterios de equidad en forma más rápida y eficiente. Lo anterior sumado a la exitosa entrega de servicios de apoyo y de atención virtual a estudiantes, proceso iniciado producto de la pandemia y enmarcado en el plan de fortalecimiento institucional UAP 20992, ha optimizado el acceso a un acompañamiento estudiantil integral a nivel institucional, de tal forma de disminuir brechas generadas por carecer de procesos administrativos y de gestión. El trabajo realizado hasta la fecha en esta línea ha sido desarrollado con incipiente inteligencia de negocios generando dificultades en la efectividad ya que aún los tiempos de espera son extensos dado los nuevos conceptos de agilidad en el siglo XXI, sumado la no realización de valor agregado en la data que se maneja.

Finalmente esta propuesta de plan de fortalecimiento institucional permitirá avanzar en términos de 1) mejorar la progresión estudiantil considerando para ello los factores académicos y administrativos que impactan en la trayectoria académica de los y las estudiantes de la Universidad Arturo Prat; 2) modernizar los mecanismos de evaluación y calificación de la carrera académica, permitiendo detectar y medir las brechas existentes en los y las académicos(as) para generar planes remediales y de fortalecimiento articulado a las políticas de docencia, investigación y vinculación y 3) mejorar la oferta académica de manera que esta responda a las necesidades del territorio y responda a un proceso de vinculación efectivo con el medio.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El rediseño de los planes formativos, el reforzar y fortalecer el estamento académico, la modernización de la gestión de unidades administrativas de apoyo a la docencia, junto al diseño de instrumentos de evaluación y calificación, entre otros, permitirán a las y los académicos desarrollar su carrera acorde con la jerarquía que ostentan (categorización de personal académico). La generación de espacios e instancias que permitan consolidar el equilibrio de las actividades académicas según la jerarquía consolidará el aseguramiento de la calidad del cuerpo académico, con un proceso de evaluación que derivará en la calificación académica, la que determina finalmente la permanencia de las académicas y de los académicos en la Institución. Con respecto a lo anterior, se propone que dentro de proceso de jerarquización existan distintas categorías de académicos y académicas, que respondan a criterios que tengan relación con la experiencia, en términos de docencia e investigación (docente o científica) y que, de acuerdo con ello, las evaluaciones de desempeño sean realizadas de forma equitativa y transparente.

En lo que respecta a la renovación de la oferta académica, el proyecto permitirá establecer estrategias y mecanismos efectivos que permitan evaluar y rediseñar la oferta académica en todos los niveles de formación, cumpliendo, además, con los criterios de calidad tendientes a la acreditación. Se generará un sistema en conjunto con la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales que facilite el levantamiento de necesidades del entorno regional/nacional para elaborar planes de formación y perfiles de egreso que, además de vincularse al Plan Estratégico Institucional, den respuesta al territorio y por consecuencia, permitan atraer una mayor demanda de estudiantes propendiendo a la continuidad de estudios.

A su vez, la incorporación de un sistema automatizado de vinculación con el medio productivo de la región permitirá la trazabilidad y medición de impacto para articular las estrategias regionales con la docencia y el territorio, sumado a una base de datos de las prácticas profesionales con manejo de inteligencia de negocios impactará en la gestión de logros de competencias de los perfiles de egresos, empresas y organismos más demandantes de estudiantes.

Con lo anterior más el trabajo articulado entre la Dirección de Admisión y Egresados, la Oficina de Egresados y Titulados, la Dirección General de Docencia (DGD) y los Comités Curriculares dirigidos por las y los Directores de Carrera, se generará una oferta académica, rediseñada o nueva, bajo un contexto de modernización y vinculación efectiva con el medio, la que, además de hacer más eficiente la labor docente, favorecerá los indicadores de progresión estudiantil, al contar con una estructura de actividades curriculares esenciales en el ámbito de los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso, incluyendo dentro del periodo formativo, el proceso de titulación.

Además, la generación de una inteligencia de negocios fortalecerá los mecanismos de acompañamiento integral en la progresión del estudiante UNAP⁶, que involucra a la Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil (UNIA), durante toda su trayectoria formativa, no sólo en primer año, consolidando las estrategias conducentes a asegurar la permanencia y la progresión estudiantil. Del mismo modo, la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE), a través del apoyo psicosocial y de la caracterización de los estudiantes, generará un apoyo integral articulado con las distintas dimensiones, lo que hoy refleja el Sistema de Alerta Temprana (SAT) será actualizado bajo un paradigma más vanguardista.

En el ámbito del postgrado, la DGP potenciará el reforzamiento del cuerpo académico y, en conjunto con la Dirección General de Investigación, promoverán la investigación y las publicaciones. Toda esta información deberá consignarse en un sistema que permitirá estructurar claustros y/o núcleos para programas de magister académicos, profesionalizantes o mixtos, y de doctorados. Se podrá evaluar la evolución en el tiempo de la gestión académica que, con sus respectivos procesos administrativos e indicadores, contribuya a la mejora continua y a la sistematización y automatización de procesos que permitirán entregar programas y un servicio que cumpla con los estándares de calidad necesarios para ser acreditado.

Para lo anterior, se requiere el fortalecimiento de las competencias tecnológicas y de gestión del cuerpo académico en general y de las unidades académicas y administrativas especializadas en guiar procesos relevantes para la docencia como; diseño y rediseño curricular, gestión docente, seguimiento de mejoras, de manera de cubrir estos requerimientos. Además, esta actualización de conocimientos y el fortalecimiento de competencias tributará a acelerar la innovación en la docencia. Acá relevan en su quehacer todas las direcciones dependientes de la Vicerrectoría académica, destacando la DGD, DACID y la DGP.

Este proyecto permitirá, a través de herramientas tecnológicas, fortalecer un modelo de gestión docente integral que articule a las distintas direcciones y unidades que conducen o apoyan las diferentes etapas del proceso formativo, constituido por la DAE, UPR, DACID, UNIA, Biblioteca, DGAE, Oficina de Evaluación y Calificación Académica, unidad de Finanzas, unidad de Aranceles, Unidad de Análisis Institucional, y la Dirección General de Docencia y/o Dirección General de Postgrado según corresponda.

Finalmente, el proyecto busca avanzar significativamente con la integración de las bases de datos y modernización de los sistemas informáticos, utilizados para la docencia en sus distintas modalidades, a través de la implementación de plataformas que unifiquen todas las necesidades de las y los estudiantes.

c. Estrategias e impactos esperados.

Para el fortalecimiento de las capacidades institucionales enfocadas en entregar un servicio de apoyo integral a las y los estudiantes con la finalidad de mejorar los resultados de progresión y titulación, se desarrollará un sistema de seguimiento de la progresión del/la estudiante desde su ingreso hasta su egreso, articulado entre la Dirección General de Docencia (DGD), Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID), Unidad de Apoyo Estudiantil (UNIA), Directores(as) y/o Jefes(as) de Carrera, tomando como base los programas de tutorías y el sistema de alerta temprana (SAT), con la finalidad de detectar factores

⁶ El concepto de estudiante UNAP incluye a estudiantes de pregrado (PDT, plan trabajador y DFT) y posgrado.

académicos que influyen en el buen desempeño de las y los estudiantes, y desarrollar e implementar medidas remediales que permitan la retención y finalización de la carrera. Para lo anterior se implementará un sistema que permita caracterizar el perfil socioemocional de las y los estudiantes de primer año, de manera complementaria al perfil disciplinar que definen las carreras, para lograr un cuadro integrado de los atributos del nuevo estamento estudiantil. De manera paralela, se generarán mecanismos de diagnóstico de los sistemas de aprendizaje de las y los estudiantes de primer año con la finalidad de establecer las técnicas de estudio según diferentes sistemas. Esta información permitirá implementar mejoras en el Sistema de Alerta Temprana para un funcionamiento más intuitivo y con reportes de gestión, junto con nuevos módulos para una detección integral de dificultades de aprendizaje que presenten las y los estudiantes, con lo que se podrá realizar un seguimiento durante todo el periodo de formación que evidencie resultados de aprendizaje y que permita aplicar medidas remediales en los distintos niveles del proceso formativo. Se implementará un sistema administrativo integrado de gestión para la articulación entre las direcciones y unidades que componen la VRA o que intervienen en los procesos formativos de los y las estudiantes. Se considera, además, generar una plataforma de gestión de la actividad docente vinculado con la progresión del estudiante.

Para el fortalecimiento del cuerpo académico, de sus competencias en el ámbito de la docencia, investigación y vinculación con el medio, y de los instrumentos de evaluación. Se implementará un plan de actualización para académicos y académicas en metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los lineamientos del MEI. Se consolidarán mecanismos que promuevan la actividad de investigación y la producción científica de las y los académicos(as) en docencia y en lo disciplinar. Se implementarán mecanismos de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y con el territorio. Se elaborará un plan de fortalecimiento del cuerpo académico mediante un diagnóstico de las necesidades de acuerdo con las áreas disciplinares y líneas de investigación de las facultades y unidades académicas. Se implementará un sistema de articulación entre las vicerrectorías, direcciones y unidades que intervienen en la actividad académica en todas sus dimensiones. Se actualizarán los instrumentos de evaluación de las y los académicos(as) en los ámbitos de la docencia, investigación y vinculación, y se desarrollará un sistema de seguimiento de la actividad académica con la finalidad de mejorar su desempeño y detectar deficiencias para aplicar medidas de mejora y retención. De igual manera, se implementará un sistema de planificación curricular transversal, para optimizar el uso eficiente de capital humano para la realización de la docencia, compartiendo recursos entre las unidades académicas, asegurando una economía de escala y de equipamiento mediante horarios adecuados.

Para mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello regional y de universidad estatal. Se realizará un análisis de la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica actual en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales considerando el ámbito regional y el carácter de universidad estatal. Se elaborará un plan de rediseño y actualización de los programas vigentes, que incorpore las competencias genéricas de la institución alineadas con el Plan Estratégico Institucional, que enfatice los resultados de aprendizaje críticos para el logro del perfil de egreso, que contenga elementos de formación transversal relativos a la formación ciudadana y enfoque de género, y modalidades de titulación en el tiempo de duración de la carrera, para propiciar una titulación oportuna y una permanencia adecuada de las y los estudiantes en los programas de formación. Las modalidades de titulación oportuna serán propuestas en base al análisis diagnóstico que revele los principales factores que conducen a la baja titulación oportuna.

También se propone desarrollar un sistema de seguimiento del rediseño para sistematizar el proceso, resguardar la información para la gestión curricular y que permita evaluar el logro del perfil profesional a través de la progresión de los resultados de aprendizajes. Se elaborará un plan de trabajo para reforzar el Modelo de Gestión de la Oficina de Egresados y Titulados, con mecanismos para diagnosticar las necesidades de competencias y de capital humano avanzado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello regional, como el sistema que permitirá consolidar la participación y la retroalimentación de egresados, titulados y empleadores para la obtención de elementos clave en la formulación de una nueva

oferta académica y de ajustes curriculares de los planes de formación. Se planificarán actividades de formación general para la instalación de las competencias genéricas, como sello institucional y aquellas asociadas al perfil de un estudiante de una universidad estatal. Se implementará un sistema de articulación entre las direcciones y unidades que intervienen en el análisis de la actual y nueva oferta académica.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

Primero que todo el proyecto potenciará en la institución la formación de calidad bajo el marco de ley de universidades del estado.

A su vez, esta propuesta permitirá reforzar los proyectos de colaboración en red asociados a generar propuestas educativas y estratégicas de las universidades estatales para caracterizar la identidad del SUE en base a focos priorizados, en función de las fortalezas de cada una de las UES.

En este ámbito, el Modelo Educativo Institucional, el rediseño y la actualización de la oferta académica, permitirá consolidar la instalación del sello identitario común de las UES favoreciendo el tránsito a los propósitos, prácticas y normativas consensuadas a la formación de profesionales, aporte del desarrollo regional y nacional contemplando el contexto territorial e institucional cada UE.

El proyecto consolida el "Programa de Fortalecimiento de Universidades del Estado de Chile" con la consideración de los referentes comunes en las definiciones y acciones del PFE institucional.

Mediante el proyecto se relevan la carrera académica, los planes de formación curricular, los indicadores y, además, los procesos de enseñanza-aprendizaje.

La educación está tomando un papel cada vez más importante para el progreso de los países, la ciudadanía tiene interacciones cada vez más permanentes con programas educativos ya que el desarrollo se percibe no sólo como riqueza en términos monetarios, sino que está asociado a un bienestar integral. La educación superior tiene desafíos importantes en esta materia, que obligan a mirar las disciplinas con una perspectiva amplia con énfasis en ámbitos cognitivos, socioemocionales y conductuales, aspectos que brindan un enfoque educativo transformacional para los educandos.

La educación ha sido prioridad la última década para Chile, con avances en cobertura, infraestructura y normativa; sin embargo, aún falta por potenciar competencias para enfrentar la vida. La educación terciaria viene enfrentando una reforma importante a través de la ley 20.501, la cual impulsa mejores estándares en materia de aseguramiento de la calidad, y por supuesto invita a las instituciones a proyectar sus talentos con plantas académicas cada vez más especializadas que impacten en la formación de técnicos, profesionales y postgraduados y también a la contribución científico y tecnológica del país. Por lo anterior, el análisis territorial con sus respectivas particularidades y requerimientos es esencial.

Con la promulgación de la Ley N°21.094 de Universidades del Estado, se generan nuevos desafíos para las Casas de Estudios Superiores las que se ven llamadas a ser un referente nacional. Para cumplir estas exigencias las instituciones estatales deben actuar bajo el principio de coordinación para "una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo"(Ley N°21.094, art. 50).

Lo anterior da fundamento a la creación del Sistema de Universidades Estatales de Chile (SUE), el que se articula en búsqueda de la calidad y el desarrollo, en su página web se declara lo siguiente: "nos interesa reconstruir la Red de universidades estatales como un todo articulado, que no sea una suma de las distintas universidades estatales, sino que tenga un sentido y como se dice el todo es mucho más que la suma de las partes. O mejor dicho, el concepto es de propiedades emergentes, cuando uno junta ciertas cosas aparecen nuevas propiedades que no estaban antes. De este modo cuando uno hace interactuar a las universidades estatales, uno espera que lo que de ahí va a salir es distinto, es otra cosa que lo que es cada una de las universidades por separado, aun sumándolas" (Vivaldi, 2019).

Las Universidades Estatales proponen su sello distintivo que propicia la formación ciudadana: "La formación universitaria en Chile ha estado tradicionalmente asociada al aprendizaje de las competencias necesarias para ejercer una profesión. Sin embargo, en las universidades estatales esta concepción es más amplia e integra dos ámbitos cruciales para la vida en sociedad y que, en el Chile actual, cobran especial urgencia: la

ética y la ciudadanía. Aspectos que la Red de Pregrado también ha incorporado dentro de su plan de trabajo” (Boletín 24 de mayo de 2020, Red de Universidades del Estado).

Los propósitos destacados anteriormente requieren no sólo aunar voluntades, sino que es producto de un trabajo organizado, coordinado, minucioso y reticular, ya que constituye la articulación de 18 entidades de Educación Superior movilizand o miles de estudiantes y académicos en dicho proceso. De acuerdo con lo que señala Salvador Malo en su Informe al Banco Mundial (2019) el Sistema de Universidades Estatales al año 2030 se ve, por parte de los participantes, como “un sistema homologado nacional e internacionalmente, donde cada institución debe buscar incrementar su calidad y asociatividad para que el sistema en su conjunto sea un sello de calidad reconocido nacional e internacionalmente”. Los puntos mencionados por el autor, son exactamente los lineamientos que vienen desarrollándose de forma cohesionada entre las universidades estatales evidenciando la proyección de mediano-largo plazo que tienen.

El fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat a través de este proyecto apunta a la consolidación del sistema de educación estatal, bloque en el que cada institución tributa insumos interrelacionados en los territorios bajo estándares de calidad y con una visión de progreso integral para la ciudadanía.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

A raíz del nuevo Plan Estratégico Institucional es importante destacar que se vinculará pertinentemente la oferta académica y las acciones de investigación en las regiones donde la Universidad tiene presencia, así mismo que se realizó un diagnóstico documental que influye directamente en el aporte que la institución tendrá en el desarrollo regional. Los profesionales de la Universidad mantendrán un compromiso social, que se destacará en sus pares.

En lo que respecta a gestión, La Dirección General de Análisis y Planificación y la Dirección General de Calidad generan de forma permanente actividades mixtas (cualitativas y cuantitativas) con actores internos y externos para el levantamiento de información que acompañe y facilite el proceso de toma de decisiones. En esta línea, se ha generado articulación entre las direcciones que componen la universidad y se han formado comités para generar decisiones colegiadas; es así como nace el Comité de Informática y el Comité de Proyectos.

A partir del Plan Estratégico Institucional, PEI, que abarca el período 2020-2025, la Universidad Arturo Prat despliega una nueva estrategia corporativa para abordar una serie de problemáticas que resultan de su trabajo territorial. El diagnóstico del PEI, considera una cierta producción científica vinculada de los ejes de desarrollo regional en algunas áreas prioritarias, faltando mayor desarrollo en otras, bajo nivel de adjudicación de proyectos y un aumento en el nivel de endeudamiento en el último período auditado.

Para afrontar los problemas identificados en el diagnóstico, el proyecto fija como uno de sus pilares los procesos de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, I+D+i+e, mediante una estrategia de articulación que incentiva una vinculación bidireccional hacia la comunidad y los principales requerimientos regionales. Además, adopta directrices hacia el fortalecimiento de la docencia, la generación de mecanismos que promuevan la difusión y comunicación de las actividades. Estas acciones tienen por propósito el fortalecimiento de la transferencia tecnológica, la innovación y emprendimiento. El fundamento de esta estrategia es la consideración de fortalecimiento docente, en pro del entorno productivo y sociocultural, proyectando el posicionamiento de la UNAP en ecosistemas de trabajo colaborativo a nivel regional y del país.

Los propósitos mencionados anteriormente, se operativizan a través de actividades como el desarrollo de Mesas Público Privadas ejecutadas en cada carrera de la oferta formativa y que permiten estrechar lazos con los principales actores público-privados del territorio, además de entregar insumos de información relevante para las áreas disciplinares que son impartidas por la institución. Las mesas público-privadas y la incorporación de la sociedad civil generan el acercamiento a la realidad de los territorios de acuerdo con las necesidades laborales, profesionales y productivas que contribuyan a retroalimentar a las carreras de la universidad respecto a las competencias y habilidades que se requieren en los campos productivos. A su vez, abarca, reconoce y vincula a la universidad con distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en potenciales acciones conjuntas de campos de práctica, generación de conocimiento y desarrollo de investigación aplicada para beneficio de los territorios donde la UNAP está presente.

Este ejercicio de vinculación y prospección de los medios externos genera acciones de articulación interna entre diferentes áreas administrativas, junto a las facultades (UNIA, DACID y su Unidad de Estudio y Seguimiento; Virtualización, Oficina de Egresados y Titulados, Direcciones Generales de Análisis y Planificación, de Calidad, Docencia y Admisión, entre otras, en procura de un trabajo sistémico de retroalimentación de información, actualización de oferta académica, planes de estudios, asesorías y vinculación con el medio, que permitan un mejor servicio hacia el estudiantado y las necesidades del entorno territorial.

Es pertinente mencionar que dentro de los objetivos estratégicos del PEI, se busca mejorar la pertinencia y calidad de la oferta académica, fortalecer la identificación y vinculación con titulados, estudiantes y empleadores, potenciar los mecanismos de aseguramiento de calidad, promover la transferencia tecnológica y la sustentabilidad socio-ambiental, entre otros. Por esta razón, la generación de proyectos que estén en cohesión con la estrategia institucional presenta una serie de oportunidades de posicionamiento universitario y de esta manera, atraer recursos externos para dar viabilidad institucional. Esta perspectiva apunta al incentivo de un ciclo virtuoso entre problemas industriales, sociales y productivos que a través de las capacidades institucionales se puedan resolver con ciencia, tecnología e investigación, generando valor a la articulación entre academia y los distintos actores sociales de los territorios. Tal y como ocurre en los casos de vinculación industrial, social y productiva de la Oficina de Iniciativas Territoriales y Observatorio Laboral de Tarapacá, pertenecientes a la universidad, por ejemplo. Lo anterior, es acompañado por los profesionales que componen las unidades de la Dirección General de Análisis y Planificación, y también por las recomendaciones del Comité de Proyectos.

Todos los esfuerzos de despliegue que está generando la universidad en este proyecto de fortalecimiento, parten desde una inspiración en el nexo con la comunidad; lo anterior como un dispositivo que permita adaptarse a los distintos desafíos que pone el entorno y que a través de la ciencia y la tecnología a través de un marco que evidencia disciplina sigan fortaleciendo el desarrollo entre todos los actores que componen el territorio.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes.

Dentro de los factores críticos a mencionar podemos relevar los siguientes:

- Resistencia al cambio (resiliencia), dado que por lo general las y los académicos tienden establecer una zona de confort que les hace agradable el realizar sus actividades, sin embargo, dada la realidad actual en donde la gran mayoría de las actividades han debido realizarse virtualmente, se les ha hecho complejo el proceso de adaptación, por lo que, para poder abordar de la mejor manera lo anterior, se trabajará en pos de contar con una participación activa de todos los miembros de la institución, para llevar el cambio entre todos y que sientan parte del proceso de una manera más natural y no impuesta a los cambios que vendrán. Para fomentar la participación se va a considerar en el sistema de evaluación de académicos y académicas la participación de los académicos en las actividades establecidas por la institución.
- Situación de Pandemia que afecta a nivel mundial provoca que las planificaciones que se realizan tengan un alto grado de margen y flexibilidad, ya que en una gran parte las actividades no se pueden realizar de manera virtual, lo que obliga a planificar acciones presenciales, las cuales quedan a criterio de la fase en la cual se encuentra la ciudad en ese momento. Para poder contrarrestar lo anterior se plantea la realización de planificaciones de escenarios con y sin pandemia, lo que permitirá evaluar los riesgos asociados en cada una de las actividades, siendo guiados por el Comité de riesgos COVID, órgano que establece los protocolos asociados a actividades presenciales de la Institución.
- Dificultades para la atracción de capital humano avanzado, esta situación queda de manifiesto en la gran cantidad de concursos públicos que han sido declarados desiertos. Las estrategias con las que abordara esta problemática tienen relación con la publicación de las convocatorias en medios masivos de reclutamiento laboral a nivel nacional y también a estrategias de captación orientadas a académicos y académicas recientemente doctorados/as para el levantamientos de líneas de investigación emergentes a nivel institucional y la contratación de doctores/as con más experiencia y productividad para continuar con el fortalecimiento de líneas de investigación prioritarias y estratégicas.
- Los Procesos informáticos constituyen un factor condicionante, dado que, si bien existen en el mercado un número importante de sistemas de información empaquetados, estos no necesariamente resuelven la problemática particular que se manifiesta en la Universidad ya que no responden a las necesidades institucionales. Es por lo anterior que, en conjunto con las unidades responsables de Informática, se trabajará un modelo de gestión que establezca los input y output de los procesos que tienen relación con la gestión académica, que permita evaluar la necesidad y a su vez, establezca factibilidades de implementación con recursos propios o de otro tipo de financiamiento.

b. Proyección y permanencia de resultados.

Las iniciativas que se implementan en el marco de la presente propuesta tienen una proyección directa en el tiempo, dado que serán oficializadas en los procesos y/o procedimientos, formalizando las mejoras y a su vez, garantizando su aplicación en el tiempo, pudiendo establecer nuevas estrategias de mejoras, de acuerdo con la cultura de la gestión de calidad que se aplica en la institución. A su vez, las iniciativas planeadas tienen una relación directa con el Plan Estratégico vigente, lo que permite su proyección y medición.

De acuerdo con el nuevo Plan Estratégico Institucional 2020-2025, se planifica mantener y superar las metas planteadas en planes anteriores en temáticas relativas a la progresión estudiantil, el cuerpo académico, el número de publicaciones y las iniciativas de vinculación con el medio, esto con el fin de crecer como institución y también aportar de manera sustancial en el territorio donde la institución se encuentra presente. Se realizarán acciones que inciden directamente en el cumplimiento de dicho Plan, en el cual se destacan el aporte a los

ejes prioritarios de la Región, tales como la promoción del Desarrollo Humano, sumado a las capacidades de innovación y emprendimiento.

Ahora bien, en términos operativos y sumado a lo anterior, la presente propuesta contempla ejes centrales para el quehacer institucional, proponiendo el levantamiento de sistemas que cambiaran la forma de llevar a cabo la gestión institucional en términos de docencia, en este sentido, el levantamiento de un sistema integrado que modernice la gestión y permita la automatización de los procesos asociados a las unidades dependientes de la Vicerrectoría Académica; el desarrollo de sistema de evaluación y calificación de la carrera académica que contemple las variables de docencia, investigación, acciones de vinculación con el medio y el cumplimiento de las acciones establecidas por la institución y la generación de una nueva oferta académica que responda a las necesidades del medio productivo regional, constituyen instancias que se sostendrán en el tiempo idealmente a través de financiamiento de carácter público o privado pero también se consideran las capacidades institucionales en términos de financiamiento y de entregar el soporte informático a los sistemas comprometidos en la propuesta a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Director de Proyecto
Ninoska Zencovich Burdiles	Prorectora	Responsable de Coordinación de unidades académicas y administrativas
Ricardo Vasquez Quilodran	Vicerrector Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Responsable de área administrativa de finanzas
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Directora Alterna
Pedro Miguel Buc Calderón	Vicerrector – Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Responsable del área de Investigación
Marianela Llanos Ortiz	Directora General de Docencia - VRA	Responsable del área Docente
Luz María Muñoz Castillo	Directora General de Asuntos Estudiantiles - VRA	Responsable del área Estudiantes
Rocío Tijero Rojas	Directora General de Postgrado - VRA	Responsable del área Postgrados
Guillermo Guzmán Gómez	Director – Dirección General de Investigación	Responsable del área de Investigación
Raúl Zúñiga Arriaza	Director – Dirección General de Innovación	Responsable del área de Innovación
Cristian Jamett Pizarro	Director de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación
Christian Arce Ramos	Dirección General de Planificación y Desarrollo	Responsable de Articular ejecución del proyecto en relación con la estrategia institucional (transversal)
Ezequiel Martínez Rojas	Dirección General De Calidad	Responsable del aseguramiento de la calidad en el proyecto (transversal)
Pedro Gómez Bastidas	Director del Centro Tecnológico	Responsable de Centro tecnológico

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Jefa de Proyecto
Marianela Llanos Ortiz	Directora General de Docencia - VRA	Responsable del área Docente / Responsable Objetivo Específico 1
Luz María Muñoz Castillo	Directora General de Asuntos Estudiantiles - VRA	Responsable del área Estudiantes
Rocío Tijero Rojas	Directora General de Postgrado - VRA	Responsable del área Postgrados / Responsable Objetivo Específico 3

Karen Fraile	Directora de Armonización Curricular e Innovación Docente - VRA	Responsable de Armonización curricular y modelo de investigación-Docencia / Responsable Objetivo Específico 2
Rosalía Vargas	Directora del Núcleo Central de Información Regional - VRA	Responsable de los recursos bibliográficos de apoyo a los estudiantes
Loreto Valenzuela	Directora Admisión y Egresados	Responsables de Oferta Académica y relación con titulados y empleadores / Responsable Objetivo Específico 3
Felipe Morin	Encargado de UNIA	Responsable de seguimiento de la progresión de estudiantes.
Decanos de Facultades	Decanos	Responsables en el apoyo y promoción de las iniciativas de progresión e investigación
Dagoberto Navea	Director Informática y Tecnologías de la Información	Responsables de los Sistemas de Información que dan respuestas a la gestión docente.
Patricio Julio	Director de Administración	Responsable de Procesos de ajustes administrativos ligados la progresión de estudiantes.
Norma Luza	Directora de Gestión de Personas	Responsable de retención de talentos académicos
Luisa Ramos	Directora de Finanzas	Responsable de aspectos económicos que afectan los procesos de progresión de estudiantes
Fabiola Navea	Encargada de Virtualización	Profesional para la gestión del área docente referido a virtualización
Christian Zarria	Jefe de Análisis Institucional	Profesional para la gestión de indicadores para el control de la progresión
Ingeborg Hinojosa	Jefa de Coordinación Institucional	Profesional de apoyo para la gestión y seguimiento del proyecto

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto ⁷
Unidad de Apoyo al Aprendizaje	Encargado de la progresión de Estudiantes
Dirección General de Docencia	Encargado de Gestión Docente
Dirección General Postgrado	Encargado de Oferta de Postgrado – Claustros
Unidad de admisión	Encargado de Oferta Académica

⁷ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

Unidad de egresados	Encargado de la relación con los egresados, titulados y los empleadores
Unidad de Análisis Institucional	Entrega de datos generales y seguimiento de indicadores
Dirección General de Vinculación con el Medio y relaciones internacionales	Articulación Docencia/investigación/Vinculación – Difusión de acciones del Proyecto
Dirección de Investigación	Apoyo en actividades de investigación en docencia
Unidad de Informática y Comunicaciones	Entrega de datos generales / orientación de sistemas de información
Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente	Encargado de Rediseños y alineación de MEI
Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Encargado de aportes institucionales al proyecto
Unidad de Coordinación Institucional	Apoyo en la ejecución y rendición del proyecto
Unidad de Planificación y Seguimiento	Alineamiento en las estrategias y acciones orientadas en base al Plan Estratégico y el Plan de Fortalecimiento
Dirección General de Asuntos Estudiantiles	Apoyo con estudiantes y entrega de beneficios estudiantiles
Unidad de Finanzas	Encargado de apoyos económicos a estudiantes

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto.

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- a. **Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa**, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;
- b. **Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;**
- c. **Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

- a. **Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa:** La Vicerrectoría Académica es la entidad dependiente de la Rectoría, cuya actividad se centra en la gestión de procesos docentes de la Universidad, a saber: Gestión de Planes de Formación, Gestión del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, Gestión de la Progresión y Apoyo al Estudiante, y Gestión del Cuerpo Académico. Vela por el desarrollo de las actividades académicas que conllevan al logro de los planes de formación curricular en los niveles de pregrado, técnico de nivel superior y postgrado, dentro del marco de aseguramiento de calidad y políticas de la Institución. Propone planes y acciones en materia académicas, en coordinación con los(as) Directores(as) de las Direcciones Superiores y Direcciones de Apoyo. Gestiona los procesos de perfeccionamiento académico, a solicitud de los/las Decanos(as) y/o Directores(as) de las unidades académicas, y la correcta aplicación de los procesos de evaluación y calificación académica

Se encuentra conformada por direcciones superiores:

- Dirección General de Docencia: tiene por objetivo proponer y ejecutar las políticas de docencia de pregrado a través de la planificación, organización, dirección, orientación y control de la actividad docente. Asimismo, debe velar por la aplicación y seguimiento de los mecanismos de control y evaluación de la calidad de la docencia impartida, a nivel corporativo. Asesora a la Vicerrectoría Académica en el cumplimiento de la reglamentación vigente en materias propias de la función docente de pregrado, como asimismo en la ejecución de las políticas y mecanismos que dicen relación con las normas, funcionamiento y coordinación de todos los programas conducentes a títulos impartidos
- Dirección General de Asuntos Estudiantiles: tiene por objetivo coordinar y proponer los beneficios económicos y de salud, en apoyo a la calidad de vida del estudiante, en el transcurso de su vida universitaria.
- Dirección General de Postgrado: tiene por objetivo gestionar, administrar, coordinar y controlar las actividades universitarias relacionadas con la formación de graduados en nivel de magíster y doctor. Además, debe velar porque los programas cumplan con los requisitos exigidos por la institución y los organismos pertinentes, asegurando excelencia académica y el cumplimiento de estándares de calidad, que conduzcan a la acreditación de los programas ofertados.

Y por las siguientes direcciones de Apoyo:

- Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente: tiene por objetivo liderar y acompañar los procesos de armonización y evaluación curricular, evaluación de la función docente, desarrollo profesional e innovación docente para asegurar su calidad y fortalecer la implementación del Modelo Educativo Institucional, contribuyendo de esta forma al cumplimiento del Plan Estratégico de la Universidad Arturo Prat.
- Dirección de Admisión y Egresados: tiene por objetivo liderar, coordinar y gestionar los procesos de promoción, difusión, selección y matrícula de estudiantes nuevos de los distintos niveles formativos de la institución: Carreras de Pregrado, Carreras Técnicas de Nivel Superior, Programas de Continuidad de Estudios y Postgrados. Además, deberá promover la vinculación con los egresados, titulados y sus empleadores, a través de la Oficina de Egresados y Titulados.

- **Dirección de Biblioteca y Servicios de Información:** es encargada de adquirir, administrar, preservar y difundir los recursos bibliográficos, con el objetivo de proveer servicios de información y de gestión del conocimiento necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación, contribuyendo a la misión y lineamientos definidos en la visión de la universidad. Dependerá de la Vicerrectoría Académica y se vinculará con las respectivas unidades académicas y administrativas de la Institución, para su correcto funcionamiento

Además, dependerá de la Vicerrectoría Académica:

Oficina de Evaluación y Calificación de la Carrera Académica: estará conformada por un(a) profesional que tenga pertinencia en el área del manejo de sistemas, quien dependerá directamente del Vicerrector(a), y un(a) profesional de apoyo de la Unidad de Informática y Comunicaciones (UNICO). Será función de la OECA regular la correcta aplicación del instrumento compromiso de desempeño, en coordinación con los/las Decanos(as) y/o Directores(as) de las unidades académicas según corresponda. Velará por el cumplimiento del proceso de evaluación de los/las académicos(as), de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Académico y de la Académica de la Universidad Arturo Prat.

Consejo de Decanos(as), Director(a) de Sede Victoria, Director(a) del Centro Tecnológico y Directores(as) de los Centros Docentes y de Vinculación: será responsable ante la Vicerrectoría Académica, de aplicar las políticas institucionales en el ámbito de la docencia de pregrado y postgrado derivadas del Plan Estratégico Institucional

Se coordina con:

Comité de Proyectos Estratégicos: es el nivel superior de todos los proyectos Institucionales y, como tal, la encargada de la estrategia y el control de los mismos. La Comisión toma decisiones estratégicas tanto a nivel de Institucional como abarcando también a otras empresas relacionadas y controla o supervisa los avances del proyecto en cuanto a plazos, riesgos y costos se refiere, con el objetivo de lograr un buen desempeño de estos.

- b. Articulación y comunicación:** actualmente en términos de articulación a nivel institucional se levantó un comité estratégico de proyectos que es integrado por el Rector, la Prorectora, el Vicerrector de Administración y Finanzas, el Director General de Análisis y Planificación y el Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales. Es en este comité donde se discuten todas las acciones a ejecutar en el marco de los proyectos vigentes en la institución con una mirada integral que permita el desarrollo orgánico de la institución sin perder de vista la ejecución eficiente de los recursos. Este comité sesiona todas las semanas a través de reuniones y/o jornadas de trabajo semanal y la bajada de información sobre los acuerdos establecidos se realiza desde las Vicerrectorías a las Direcciones o Unidades académicas, administrativas y/o operativas dependientes, así mismo, las Direcciones Generales transmiten esta información en las reuniones semanales de coordinación con sus respectivos profesionales y/o académicos en el caso de las Facultades, logrando un escalonamiento de la toma de decisiones de los proyectos, desde lo estratégico a lo operativo.
- c. Monitoreo, Evaluación y Retroalimentación:** a este respecto destacar que la instancia superior que ejerce las funciones de monitoreo y evaluación de la ejecución de las iniciativas vigentes a nivel institucional es el Comité del Proyectos instancia que trabaja de forma coordinada con la Dirección General de Análisis y Planificación, Dirección que está conformada por la Unidad de Coordinación Institucional, la que realiza seguimiento de proyectos desde el desarrollo, evaluación de las actividades y la retroalimentación (alineado con el Sistema de Gestión de Calidad). La Unidad de Planificación por su parte monitorea que todas las acciones estén alineadas con la estrategia institucional, para lo cual se apoya en la información que proveen las mismas unidades ejecutoras, el Plan de Fortalecimiento, los proyectos de Fortalecimiento y el Plan Estratégico Institucional. Por lo que desde esta Dirección se coordinan los informes de avances, los cuales permiten tener una visión integral de la ejecución de los

proyectos, generando retroalimentación vía el Comité de Proyectos y en reuniones de evaluación y retroalimentación.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer a la institución para entregar un servicio integral a los estudiantes, mejorar los resultados de progresión y titulación, y consolidar, en los distintos niveles de formación una oferta académica moderna y pertinente con los requerimientos de la región, impartida por un sólido y capacitado cuerpo académico.
-------------------------	--

Objetivo específico N°1⁸	Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de entregar un servicio de apoyo integral a los estudiantes para mejorar los resultados de progresión y titulación.
--	---

Unidad responsable	Dirección General de Docencia – Unidad de Apoyo Estudiantil – Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente
---------------------------	---

Actividades⁹	Resultados o productos¹⁰	Plazo de cumplimiento¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación¹²
1.- Diseño de mecanismos de caracterización de perfiles socioemocionales de las y los estudiantes de primer año complementarios a los requerimientos disciplinares definidos por las carreras.	1.- Sistema de caracterización integral de los(as) estudiantes de primer año implementado.	2º semestre/año 2	Informe de caracterización de los estudiantes de primer año emitido por la Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil (UNIA) y Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID)
2.- Elaboración de cuadro de competencias y habilidades distintas a las disciplinares.			
1.- Elaboración de cuadro de sistemas de aprendizaje de los(as) estudiantes.	2.- Mecanismos de diagnóstico para sistemas de aprendizaje en los estudiantes de primer año desarrollado.	1º semestre/año 2	Informe de sistemas de aprendizaje y técnicas de estudio de los estudiantes de primer año. UNIA
2.- Diseño de manual de técnicas de estudio para los distintos sistemas de aprendizaje.			
1.- Asistencia Técnica para la actualización y optimización del Sistema de Alerta Temprana.	3.- Sistema de Alerta Temprana actualizado a un sistema más intuitivo con reportes de gestión y	1º semestre/año 3	Informe de aplicación del sistema de detección de dificultades de aprendizaje emitido por

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

2.- Desarrollo de sistema de detección de dificultades de aprendizaje.	nuevos módulos para la detección integral de dificultades en el aprendizaje implementado.		los(las) Directores(as) de Carrera, Consejo de Carrea y UNIA.
3.- Generación de identificación las principales dificultades de aprendizaje que enfrentan estudiantes de primer año.			
4.- Levantamiento de estrategias para revertir dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.			
1.- Evaluación de factibilidad de diseño y actualización de sistema de seguimiento a través de AT o a través capacidades institucionales.	4.- Diseño y actualización de sistema de seguimiento del proceso formativo que evidencie resultados de aprendizaje, matrices de consistencia, guía docente entre otros, implementado.	2º semestre/año 2	Informe de implementación del sistema de seguimiento de procesos formativos. UNIA y DGD, Directores y Consejo de Carrera.
2.- Construcción de modelo de seguimiento acorde al avance curricular y niveles de dificultad del proceso formativo.			
3.- Contratación de profesionales nuevos y/o preexistentes necesarios/as para el correcto funcionamiento del nuevo modelo de seguimiento del proceso formativo.			
4.- Establecimiento de medidas remediales a aplicar en los distintos niveles del proceso formativo.			
5.- Sistematización de los resultados de las medidas remediales a aplicar en los distintos niveles.			
1.- Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de un sistema integrado de gestión administrativa de la VRA.	5.- Sistema integrado de gestión administrativa para la articulación entre las direcciones y unidades que componen la VRA o que intervienen en los procesos formativos de los(as) estudiantes implementados.	2º semestre/año 3	Informe de impacto de la implementación de la plataforma de gestión en la mejora de los procesos formativos de los(as) estudiantes, emitido por UNICO.
2.- Contratación de profesionales nuevos y/o preexistentes necesarios/as para el correcto funcionamiento del sistema integrado de la VRA.			
3.- Implementación y puesta en marcha de plataforma de gestión de la actividad docente.			
4.- Adquisición de licencias de software, bases de datos u otros como complemento para el correcto desarrollo del proceso formativo.			
1.- Diagnóstico de necesidades de contratación y/o mantención de Académicos.	6.- Plan de contratación y/o mantención del capital humano avanzado y de profesionales de apoyo a la gestión docente vinculados con la progresión del estudiante ejecutado.	1º semestre/ año 1	Informe con plan de contrataciones y/o mantención de capital humano emitido por la Dirección General de Docencia, Directores de Carrera y Consejos de Carrera.
2.- Diagnóstico de necesidades de contratación y/o mantención de profesionales de apoyo a la gestión de las unidades de apoyo a la docencia.			
3.- Elaboración de Plan de contratación y/o mantención de capital humano avanzado, académicos/as y de profesionales de apoyo a la gestión de unidades de apoyo a la docencia.			

4.- Ejecución del Plan de contratación del capital humano avanzado, académicos/as y de profesionales de apoyo a la gestión docente vinculados de unidades de apoyo a la docencia.			
---	--	--	--

Objetivo específico N° 2¹³	Fortalecimiento del cuerpo académico en el ámbito de la docencia, investigación y vinculación con el medio y actualización de los mecanismos e instrumentos de evaluación y calificación de la carrera académica.		
Unidad responsable	Dirección General de Docencia – Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente		
Actividades¹⁴	Resultados o productos¹⁵	Plazo de cumplimiento¹⁶ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁷
1.- Definición de los elementos de actualización en metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los lineamientos del MEI.	1.- Mecanismos de actualización de los(as) académicos(as) en metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los lineamientos del MEI ejecutado.	2º semestre/año 3	Informe de la participación de las y los académicos(as) en los cursos de actualización de metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje emitido por DACID.
2.- Diseño de Programa de actualización en metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje con expertos externos e internos con enfoque territorial u otros.			
1.- Diseño de políticas de apoyo e incentivo a la investigación en docencia e investigación científica.	2.- Mecanismos y políticas que promuevan el desarrollo de investigación y aumento de la productividad científica de las y los académicos(as) en docencia y en lo disciplinar de acuerdo con el nuevo sistema de evaluación y calificación de la carrera académica diseñados.	2º semestre/año 1	Políticas de apoyo e incentivo a la investigación en docencia e investigación científica elaboración DACID y DGINV.
2.- Validación interna de la política en conjunto con Vicerrectoría de Investigación e Innovación			
3.- Implementación de la nueva política de investigación en docencia e investigación científica.			
1.- Plan de trabajo para la generación de artículos científicos acorde con el Programa de Información Científica que promueve la gestión de datos.	3.- Mecanismos y políticas que promuevan el desarrollo de investigación y aumento de la productividad científica de	1º semestre/año 2	Informes de proyectos postulados, ejecutados y número de publicaciones presentadas en revistas

¹³ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁴ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁵ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹⁶ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹⁷ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

2.- Implementación del plan trabajo para la generación de artículos científicos acorde con el Programa de Información Científica que promueve la gestión de datos	las y los académicos(as) en docencia y en lo disciplinar de acuerdo con el nuevo sistema de evaluación y calificación de la carrera académica implementados.		indexadas emitidos por la Dirección de Investigación. DACID y DGINV.
1.- Levantamiento de información sobre actividades de articulación entre docencia, investigación y vinculación con el medio existentes en la institución.	4.- Diagnóstico de actividades de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio desarrollado.	1º semestre/año 1	Informe Diagnóstico de actividades y proyectos levantado por la DGD, DGINV y DGV.
2.- Construcción de informe de sistematización y de brechas de las actividades de articulación de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y el territorio vigentes en la institución.			
1.- Diseño de un modelo de Articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y con el territorio.	5.- Modelo de mecanismos de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y con el territorio diseñado.	2º semestre/año 1	Modelo de articulación de actividades y proyectos de vinculación con el medio y con el territorio. DGD, DGINV y DGV.
2.- Validación de Modelo de Articulación entre la docencia, investigación y la vinculación con el medio y el territorio.			
1.- Implementación del modelo de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y con el territorio.	6.- Mecanismos de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y con el territorio implementados.	1 semestre/año 2	Informe de implementación del modelo de articulación de actividades y Proyectos de vinculación con el medio y con el territorio. Emitido DGD, DGINV y DGV.
2.- Contratación de profesionales y/o académicos según se requiera para la correcta implementación del modelo de articulación con el medio y con el territorio.			
3.- Evaluación de resultados de la implementación del Modelo de Articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y el territorio.			
1.- Asistencia Técnica para la actualización de los instrumentos de evaluación y calificación de la carrera docente en los ámbitos de la docencia, e incorporando los ámbitos de investigación y actividades de vinculación con el medio.	7.- Sistema de Evaluación y calificación de la carrera académica diseñado e implementado.	1º semestre/año 2	Informe semestral y anual de evaluación de las y los académicos(as) emitido por la asistencia técnica con apoyo de la Oficina de Evaluación y Calificación Académica de la VRA.
2.- Talleres de consulta y socialización de la actualización del sistema de evaluación y calificación de la carrera académica.			
3.- Actualización de reglamento de evaluación y calificación de la carrera académica.			
1.- Diagnóstico de las necesidades de mejora en el sistema informático asociado a la gestión académica.	8.- Sistema de articulación entre las direcciones y unidades que intervienen en la actividad académica en todas sus dimensiones implementado.	2º semestre/año 2	Informe de impacto de la implementación de la plataforma de gestión en la mejora de la actividad académica en todas sus
2.- Evaluar factibilidad de adquisición de Plataforma de gestión de la actividad académica y/o aplicaciones para la			

modernización de la gestión académica vigente.			dimensiones emitido por UNICO y VRA.
3.- Evaluar factibilidad y necesidad de contratación de profesionales para la gestión de la Plataforma de gestión de la actividad académica y/o aplicaciones para la modernización de la gestión académica vigente.			

Objetivo específico N° 3¹⁸	Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello regional y de universidad estatal.		
Unidad responsable	Dirección de Admisión – Dirección General de Postgrado		
Actividades¹⁹	Resultados o productos²⁰	Plazo/de cumplimiento²¹ (semestre/año)	Medios de verificación²²
1.- Levantamiento de necesidades con respecto a la oferta académica para la detección de brechas sobre la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica actual en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello regional y de universidad estatal diseñada.	1.- Propuesta de actualización de la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica actual en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello regional y de universidad estatal diseñada.	2° semestre/año 1	Informe de diagnóstico de oferta académica generado por la asistencia técnica.
2.- Construcción y validación interna y externa de términos de referencia de AT para la actualización de la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica en base a criterios territoriales tecnológicos y socioculturales con sello regional y de universidad estatal.			
3.- Contratación de Asistencia técnica para la actualización de la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica en base a criterios territoriales tecnológicos y socioculturales con sello regional y de universidad estatal.			
1.- Diseño de plan de rediseño, actualización o cierre de los programas de	2.- Plan de rediseño actualización o cierre de	1° semestre/año 2	Plan de rediseño actualización o cierre de programas.

¹⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

²¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

²² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

formación curricular vigentes de acuerdo con el resultado de la asistencia técnica.	programas curriculares diseñado.		Elaborado por DACID y DGAP y VCM.
2.- Validación de Plan de rediseño, actualización o cierre de programas vigentes.			
1.- Rediseño y/o actualización de programas de formación curricular vigentes en la institución.	3.- Plan de rediseño actualización o cierre de programas ejecutado.	2º semestre/año 2	Informe de avance del Plan de rediseño actualización o cierre de programas elaborado por DACID y DGAP y VCM.
2.- Contratación de académicos/as y/o ayudantes pertinentes al rediseño y/o actualización de programas vigentes en la institución.			
3.- Cierre de programas de formación curricular vigentes en la institución de acuerdo con el Plan de Rediseño, actualización o cierre.			
1.- Análisis de la nueva oferta académica institucional en los distintos niveles de formación desarrollado.	4.- Nueva oferta académica con sello institucional, regional y de universidad estatal implementada.	1º semestre/año 3	Informe de nueva oferta académica con sello institucional, regional y de universidad estatal emitido por DGD, DGP, DFT.
2.- Definición de los nuevos programas de formación curricular en los distintos niveles de formación acorde a las necesidades de capital humano avanzado territorial, a las necesidades tecnológicas, a las características socioculturales de la región y al sello identitario de una universidad estatal.			
3.- Implementación de la nueva oferta académica institucional con perspectiva territorial.			
1.- Diagnóstico de las necesidades de capital humano avanzado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello regional de la Dirección de Admisión y Egresados.	5.- Modelo de Gestión de la Oficina de Egresados y Titulados y Dirección de Admisión y Egresados consolidado.	1º semestre/año 1	Informe de necesidades de capital humano avanzado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello regional elaborado por la Dirección de Admisión y Egresados, Directores de Carrera y Consejos de Carrera.
2.- Contratación de capital humano avanzado y profesionales (nuevos y preexistentes) para la Dirección de Admisión y Egresados según los resultados del diagnóstico.			Informe de implementación del Plan de Trabajo para el levantamiento de información de egresados y empleadores para la definición de competencias y requerimientos de formación profesional elaborado por la
3.- Diseño de Plan de Trabajo para el levantamiento de información con egresados y empleadores para la definición de competencias y requerimientos de formación profesional con incentivos no monetarios.			

			Dirección de Admisión y Egresados, Directores de Carrera y Consejos de Carrera.
1.- Levantamiento de información sobre mecanismos de titulación vigentes en la institución.	6.- Diagnóstico de los mecanismos de titulación vigentes en los programas de formación curricular desarrollado.	1º semestre/año 1	Informe diagnóstico de los mecanismos de titulación oportuna de los programas de formación. Emitido por la VRA y la UAI.
2.- Construcción de un informe que sistematice y establezca brechas presentes en los mecanismos de titulación vigentes en la institución y que impactan negativamente en la titulación oportuna.			
1.- Diseño de sistema de modalidades de titulación oportuna acorde con los perfiles estudiantiles y las disciplinas de los programas de formación curricular	7.- Sistema de modalidades de titulación oportuna acorde con los perfiles estudiantiles y las disciplinas de los programas de formación curricular diseñado y validado.	2 semestre/año 1	Sistema de modalidades de Titulación Oportuna. UAI y VRA.
2.- Validación del sistema de Sistema de modalidades de Titulación Oportuna.			
1.- Implementación de sistema de modalidades de titulación oportuna acorde con los perfiles estudiantiles y las disciplinas de los programas de formación curricular.	8.- Sistema de modalidades de titulación oportuna acorde con los perfiles estudiantiles y las disciplinas de los programas de formación curricular implementado.	1 semestre/año 2	Informe de implementación de modalidades de titulación oportuna acorde con los perfiles estudiantiles y las disciplinas de los programas de formación curricular elaborado por DACID y Directores de Carrera y Comités Curriculares.
2.- Evaluación de la implementación del sistema de modalidades de titulación oportuna diferenciado según programa curricular.			
1.- Diagnóstico de brechas presentes en los programas de formación general vigentes en la institución en temáticas como: competencias genéricas de la institución, como sello, y aquellas asociadas al perfil del estudiante de una universidad estatal.	9.- Plan de formación general para la instalación de las competencias genéricas de la institución, como sello, y aquellas asociadas al perfil del estudiante de una universidad estatal diseñado.	1º semestre/año 1	Planificación las actividades curriculares de formación general emitido por DACID.
2.- Planificación de actividades de formación general para la instalación de las competencias genéricas de la institución, como sello, y aquellas asociadas al perfil del estudiante de una universidad estatal, según brechas detectadas en el diagnóstico.			
1.- Incorporación de las actividades de formación general en los programas de formación curricular.	10.- Plan de formación general para la instalación de las competencias genéricas de la institución, como sello, y aquellas asociadas al perfil del estudiante de una	2º semestre/año 1	Informe de avance de la implementación de las actividades curriculares de formación general emitido por DACID Directores de carrera y comité curricular.
2.- Contratación de académicos o capacitación de académicos/as preexistentes para la correcta incorporación de las actividades de			

formación general en los programas de formación curricular.	universidad estatal implementado.		
3.- Evaluación de las actividades de formación general en los programas de formación curricular.			
1.- Asistencia técnica para el diagnóstico de las necesidades de mejora en el sistema informático asociado a la gestión de la oferta académica.	11.- Actualizaciones al sistema de articulación entre las direcciones y unidades que intervienen en el análisis de la actual y nueva oferta académica diseñadas e implementadas	2º semestre/año 3	Informe de impacto de la implementación de la plataforma de gestión en la mejora del rediseño, generación e implementación de la oferta académica emitido por UNICO y VRA.
2.- Actualización de la Plataforma de Gestión de la Oferta Académica de acuerdo con los resultados de la Asistencia Técnica.			

1. Indicadores ²³								
Objetivo específico asociado ²⁴	Nombre del indicador ²⁵	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁶	Metas ²⁷				Medios de verificación ²⁸
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OBJ. 1	Retención Institucional	$\frac{\sum \text{Estudiantes de la cohorte(n) matriculados en el período(n+1)}}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte(n)}} \times 100$	75%	76%	77%	80%		Informe anual emitido por UAI
OBJ. 1	Titulación oportuna	$\frac{\sum \text{Titulados de la cohorte(n) en el año(d) + Titulados de la cohorte(n)}}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte(n)}} \times 100$	43%	44%	45%	50%		Informe anual emitido por UAI
OBJ.2	Plan de Actualización de académicos en metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo con los lineamientos del MEI.	$\frac{\sum \text{Académicos actualizados en metodologías}}{\sum \text{Total de académicos con carga académica (n)}} \times 100$	0	45%	75%	95%		Informe de Avance de DACID
OBJ. 2	Publicaciones generadas a partir de la aplicación del Modelo de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación.	$\frac{\sum \text{publicaciones en docencia/ n}^\circ \text{total de publicaciones}}{\text{total de publicaciones}} \times 100$	4%	9%	15%	17%		Informe DGD, DGP, DGI, DGV
OBJ. 3	Plan de rediseño, actualización o cierre de los programas de formación curricular vigentes.	$\frac{\sum \text{Programas rediseñados}}{\sum \text{Programas vigentes en oferta académica}} \times 100$	62%	80%	100%	100%		Informe de Avance de DACID
OBJ. 3	Plan de nueva oferta académica institucional	$\sum \text{Programas nuevos a ofertar por modalidad}$	PDT=33 TNS= 28 PT= 33	PDT=34 TNS= 29 PT= 34	PDT=36 TNS= 30 PT= 35	PDT=38 TNS= 30 PT= 36		Informe DGD, DGP, CTU

²³ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁴ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

²⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

²⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁷ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

²⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

OBJS. 1, 2, 3	Plataforma de la gestión académica e institucional docente	$\frac{\sum \text{Sistemas Implementados}}{\sum \text{Total de Sistemas a implementar}} \times 100$	Por Definir	50%	90%	100%		Informe de implementación de Plataforma emitido por UNICO
--------------------------	--	---	-------------	-----	-----	------	--	---

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO²⁹

1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación ³⁰
Recursos humanos	M\$1.106.000	Se requiere de la contratación y/o mantención de capital humano avanzado para el fortalecimiento del cuerpo académico institucional y claustros tributando directamente a la acreditación de los Postgrados y al mejoramiento de los indicadores académicos institucionales, tal como, también se deberá contratar a académicos/as que respondan a la nueva oferta académica en pregrado de manera de tributar al mejoramiento de los indicadores de progresión estudiantil. Se requiere la contratación y/o mantención de profesionales del estamento administrativo de las unidades de apoyo a la docencia, en todas las modalidades formativas, relacionadas con la progresión del estudiante, dependientes de la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Facultades y las unidades que las componen. Esto permitirá la mejora de los cuerpos académicos de la Universidad y de la gestión, control y seguimiento de las actividades académicas en todas las modalidades formativas impartidas por la institución.
Gastos académicos	M\$150.000	El desarrollo de las actividades de apoyo a la investigación en docencia como concursos internos, apoyo a la generación de proyectos y de publicaciones requiere de gastos académicos que permitan dar continuidad a los planes de apoyo
Gastos de operación	M\$33.000	Para la operación se establece la necesidad de proveer insumos para el correcto funcionamiento de las actividades de los equipos administrativos de las unidades de apoyo y de las unidades de las Facultades.
Servicios de consultoría	M\$350.000	Las actividades de gestión docente y de apoyo a la progresión requieren de una mirada externa, la cual permite refrescar la gestión e implementar sistemas que agilicen la gestión docente, generando información relevante para la mejora continua de las iniciativas institucionales.
Bienes	M\$475.000	El desarrollo de las actividades académicas requiere de un aporte importante en la adquisición de bienes, los que incluyen equipamiento, licencia de softwares, suscripción y compra de bases de datos, etc que permitan dar soporte a estas actividades y su mantención en el tiempo, dada las condiciones actuales y futuras.
Obras	M\$221.000	Intervención en los espacios VRA/Facultades
Total	M\$2.475.000	

²⁹ Para su elaboración, guiarse por documento: **Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación 2021**, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

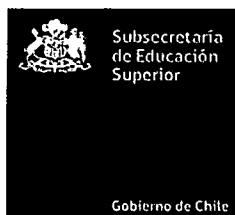
³⁰ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

2. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto³¹	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			47,4%
	Contratación de académicos	Mantención/nuevas contrataciones de acuerdo con el plan de contrataciones establecido en el objetivo específico 1,2 y 2.	\$750.000	
	Contratación de equipo de gestión	Mantención/nuevas contrataciones equipo gestión de acuerdo con lo establecido en el objetivo específico 1,2 y 3.	\$300.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación de ayudantes para pre y posgrado.	\$28.000	
	Otras contrataciones	Contrataciones esporádicas en el marco de la ejecución de la propuesta.	\$28.000	
Gastos académicos	Visita de especialista			6,4%
	Actividades de formación y especialización	Pago revistas Apoyo Investigación/Docencia	\$60.000	
	Actividades de vinculación y gestión	Realización de actividades de vinculación y gestión	\$20.000	
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Organización de talleres/Seminarios	\$20.000	
	Fondos concursables	Proyectos de Innovación docente	\$50.000	
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			1,4%
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales Unidades operativas/docentes del proyecto	\$15.000	
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de difusión para Unidades operativas/docentes del proyecto/difusión nueva oferta académica.	\$18.000	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías	Asistencias Técnicas relativas a Sistemas de Gestión de la Progresión Académica.	\$350.000	15%

³¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Subtotal cuenta gasto corriente			\$1.639.000	70%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			20,3%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición y/o Renovación Equipamiento computacional / Chips virtualidad	\$200.000	
	Otros Bienes	Apoyo Facultades / Carreras en rediseño/Apoyo a Unidades de apoyo a la Docencia.	\$175.000	
	Alhajamiento y mobiliario	Apoyo Unidades operativas	\$100.000	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			9,5%
	Ampliación			
	Remodelación	Espacios VRA/ Facultades (rediseños)	\$100.000	
	Estudios de obras	Espacios VRA/ Facultades (rediseños)	\$121.000	
Subtotal cuenta gasto capital			\$696.000	30%
Total proyecto [M\$]			\$2.335.000	100%

Anexo



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021

☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 FORTALECIMIENTO
☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 UNIVERSIDADES
☐ ☐ ☐ ☐ ☐
 ESTATALES
☐ ☐ ☐ CHILE

Código: UAP21992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad Arturo Prat			
Título del proyecto	Fortalecimiento de la productividad científica y desarrollo de la capacidad Innovativa en los territorios donde está inserta la Universidad Arturo Prat.			
Línea de acción ¹		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
		Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
	X	Universidad y desarrollo territorial.		
	X	Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: <u>Investigación, Innovación y/o creación</u>		
Tipo de proyecto	X	Focalizado ²	Duración	24 meses
			Monto financiamiento	M\$825.000.-
		Estratégico ³	Duración	-
			Monto financiamiento	-
Jefe/a proyecto	Pedro Buc Calderón / Vicerrector de Investigación e Innovación			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

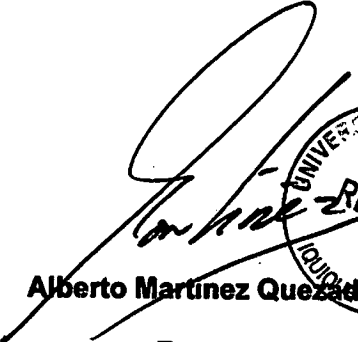
**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021**

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

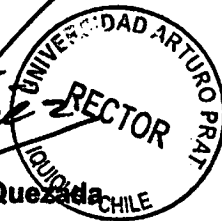
Fecha: 08 de octubre de 2021

Yo Alberto Martínez Quezada, Rector/a de la Universidad Arturo Prat, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Fortalecimiento de la productividad científica y desarrollo de la capacidad innovativa en los territorios donde está inserta la Universidad Arturo Prat, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.


Alberto Martínez Quezada

Rector



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁴

Área estratégica (AE)3	Investigación, innovación y/o creación.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Consolidar la atracción, retención y desarrollo de talentos, con foco en investigadores con grado de doctor, para lograr el aumento sistemático de la productividad científica institucional.	E1: Reforzar el cuerpo académico mediante la contratación y/o continuidad de académicos con grado de doctor con productividad demostrada considerando criterios de equidad de género e inclusión en las bases de los llamados a concurso.	Aumentar la masa crítica de académicos con grado de doctor y productividad científica suficiente para la conformación y/o fortalecimiento de claustros de programas de postgrado. Elevar el índice de la relación entre número de publicaciones y número de académicos con grado de doctor. Incrementar el número de investigadores activos en la institución y conformación de nuevos equipos de investigación intra y extramurales
	E2: Incentivar, apoyar y reforzar la conformación de programas doctorales en áreas prioritarias de investigación alineadas a los ejes de desarrollo regional así como aquellos que favorezcan la promoción de la interculturalidad y la integración trasfronteriza.	Conformación y acreditación del Doctorado en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos. Creación, conformación y acreditación de programas doctorales en áreas prioritarias de investigación.
	E3: Disponer equipamiento científico e infraestructura adecuada para optimizar el trabajo de los investigadores de la Universidad.	Generar investigación de mayor calidad y en menor tiempo. Mejorar la satisfacción de los investigadores y tributar con ello a la retención de talentos.
	E4: Generar e implementar una política de incentivos y desarrollo académico que favorezca la atracción y retención de académicos con grado de doctor y demostrada productividad científica.	Potenciar el quehacer institucional mediante la atracción y retención de talentos a la universidad. Atraer el interés de especialistas y doctores a ser parte de la institución, además de mejorar los mecanismos que existen para evaluar sus funciones y retener los talentos humanos que tenga la UNAP.
	E5: Fortalecer las capacidades de escritura de manuscritos científicos de calidad y la adjudicación de proyectos ANID mediante acciones de capacitación y generación de redes de colaboración.	Avanzar hacia la complejidad mediante un mayor desarrollo de la productividad científica, aumento en las publicaciones indexadas en determinados portales de información, como la adjudicación

		de proyectos asociados al conocimiento científico y tecnológico, en un periodo de entre 5 y 7 años, tiempo que demora lograr este estado, según los organismos acreditadores de las instituciones de educación superior.
	E6: Fomentar la generación e interés por el desarrollo de nuevos conocimientos según las necesidades de los regiones de influencia	Fortalecimiento de la productividad científica, fomentando la generación e interés por el desarrollo de nuevos conocimientos, a partir de una oferta académica alineada con las necesidades de las regiones con influencia, junto a los académicos y estudiantes motivados y comprometidos con el desarrollo de estos temas.
OE2: Liderar la transferencia tecnológica, la sustentabilidad social - ambiental y la economía circular en los territorios de influencia de la UNAP	Identificar competencias, recursos y capacidades institucionales para la implementación y desarrollo de una transferencia tecnológica efectiva y centros de sustentabilidad social-ambiental y de economía circular	Generar un mapeo de las capacidades institucionales referidas a la transferencia tecnológica, la sustentabilidad social-ambiental y la economía circular, como línea de base para la elaboración de planes de mejora.
	E2: Disponer los recursos necesarios para el fortalecimiento de las unidades académicas y administrativas a cargo de la innovación y el emprendimiento.	Contar con el capital humano y la infraestructura adecuada para el desarrollo y consolidación de las áreas de innovación y emprendimiento

Indicadores de resultado

AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base 2019	Metas			Fuente de verificación
				Corto plazo 2023	Medio plazo 2026	Largo plazo 2030	
AE3-OE1	1. Publicaciones científicas indexadas.	$\sum \text{Publicaciones científicas por tipo de indexación}$	WOS=98 SCOPUS=116 SCIELO=45	WOS=105 SCOPUS=130 SCIELO=47	WOS=115 SCOPUS=145 SCIELO=50		Informe Vicerrectoría de Investigación e Innovación
AE3-OE3	2. Porcentaje de redes activas de cooperación en innovación y/o emprendimiento	$\frac{\sum \text{Redes activas de cooperación en i + e}}{\sum \text{Total de redes de cooperación en i + e vigentes}} \times 100$	50%	60%	65%	Por definir	Informe Vicerrectoría de Investigación e Innovación
AE4-OE2	3. Cantidad de Mesas Público-privadas realizadas	$\sum \text{Mesas público privadas realizadas}$	34	60	70	Por definir	Informe dirección General de Vinculación y

							relaciones institucionales
--	--	--	--	--	--	--	----------------------------

2. Justificación del proyecto⁵ (extensión máx. 3 páginas)

- a. Brechas y/o desafíos institucionales.** En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

La actividad de investigación e innovación de la Universidad muestra un panorama deficitario, detectándose las brechas de una baja productividad científica y baja atracción y retención de talentos en el estamento académico. En el caso de la Innovación se detecta como brecha una falta de posicionamiento de la institución para transformar a la universidad en un actor clave a nivel territorial en donde la Unap se inserta.

La productividad científica de la Universidad Arturo Prat ha mantenido un incremento anual relativamente bajo, pero constante: del 2017 al 2020 hemos pasado de 96 a 172 publicaciones por año. En el mismo periodo el número de Fondecyt adjudicados mantiene un promedio de cinco a seis por año.

Tabla n°1. Productividad en investigación en el último quinquenio

Investigación	2016	2017	2018	2019	2020
Número de publicaciones Scopus (anual)	77	64	93	116	137
Número de Publicaciones WOS (anual)	80	65	83	98	113
Número de publicaciones Scielo (anual)	43	39	49	45	25
FONDECYT Regular (adjudicado anual)	2	3	2	3	2
FONDECYT de Iniciación (adjudicación anual)	0	2	3	2	4
FONDECYT Postdoctorado (adjudicado anual)	0	2	0	1	2

Nota: Las cantidades de publicaciones en las diferentes indexaciones no son sumativas.

En este marco, el efecto de las iniciativas de fomento de la investigación financiada con fondos internos no ha tenido un efecto sobre la productividad científica. En efecto, la VRIIP mantenía hasta el año 2018 ocho iniciativas denominadas concursos internos para fortalecimiento de la investigación. El 2019 se reducen a cuatro iniciativas (i.e. Iniciación de Investigación, Interno Regular, Fortalecimiento de Líneas y de Apoyo a Congresos). El 2020, se procede al congelamiento de estos fondos de financiamiento, limitándose el actuar de ellos sólo a un proceso de continuidad de los proyectos del 2019.

La inversión en fomento de la investigación con fondos internos de la UNAP ha bordeado los 100 millones de pesos anuales en el periodo 2016-2019, financiándose un total de 170 proyectos y pasantías (asistencias a congresos incluidas) en todo ese periodo, lo que dio como productividad científica un total de 29 artículos de diferente indexación. Además de los artículos publicados se deben considerar como contribución a la productividad científica libros y capítulos de libros con referato y el número de patentes depositadas en la INAPI.

Un elemento asociado con la productividad, aun cuando no de manera lineal, corresponde a la tasa de adjudicación de postulación a fondos concursables nacionales del ámbito de la ANID. A excepción del programa Fondecyt regular, las postulaciones y adjudicaciones de proyectos por parte de las investigadoras e investigadores son inconstantes en el tiempo y en algunos programas no se observan adjudicaciones desde hace varios años.

Un segundo elemento a considerar es una cierta estabilización al alza iniciada el año 2017 principalmente en los programas Fondecyt, Fondecup y Fondef. Sin embargo, el número de ellos sigue siendo bajo en

comparación a universidades de talla similar a la nuestra. Mención especial debe realizarse en cuanto a los programas Fondecyt de iniciación adjudicados el año 2020. En efecto, la UNAP obtuvo 4 proyectos, el mismo número que la UTA y la UCN, dos universidades regionales cercanas que están acreditadas en el área de investigación.

En relación al capital humano, elemento clave en generar conocimiento a través de actividades de investigación e innovación y sostener los claustros para programas de postgrado, la universidad posee un 25% de la comunidad académica con grado de doctor. Desde el año 2013 la tasa de crecimiento ha sido de 172%, siendo Educación, Ciencias Exactas y Ciencias Naturales las áreas que han beneficiado de esta incorporación de capital humano calificado. Sin embargo, la incorporación de nuevos doctoras y doctores no se traduce en un aumento de la productividad pues el cociente entre artículo publicado y número de doctoras y doctores se mantiene alrededor de un valor de 0.71, es decir un doctor(a) no alcanza a publicar un artículo por año. Es decir, no se produjo una sinergia entre doctores(as) antiguos(as) y los recientemente incorporados, que era el objetivo de la estrategia de incorporar nuevos investigadora(e)s.

La política de incorporación de doctores(as) ha tenido una efectividad relativamente baja. Aparece claramente que la inserción inorgánica de doctores(as) en áreas no definidas previamente como estratégicas, hace que ese capital humano se encuentra aislado y desprovisto de infraestructura material para desarrollar sus capacidades de investigación. Son académicos que se incorporan a un medio que no tiene un entorno de reflexión colectiva, generalmente la universidad no les ofrece un presupuesto de iniciación, tienen un acceso restringido a laboratorios y espacios propios y carecen de ayuda de asistentes de laboratorio, un elemento clave en investigación en ciencias naturales y sociales. Por lo tanto, que progresivamente pierden el entusiasmo, son absorbidos por la docencia y otras actividades de gestión y en un par de años se alejan de modo irreversible de la investigación. Por otro lado, la inserción en áreas bien precisas como fue el caso de Física, ha dado excelentes resultados: se ha generado un colectivo con una dimensión adecuada y masa crítica atractiva capaz de atraer nuevos elementos y formar un claustro para dictar actividades de postgrado (magister y doctorado).

La instalación del nuevo equipo rectoral a inicios del año 2020 se confunde con el inicio de la pandemia Covid-19 provocando severas modificaciones en el programa electoral al mismo tiempo que el descubrimiento de la profunda crisis económica heredada de la gestión anterior. En este nuevo marco de compleja situación administrativa y económica, se agudizan los problemas previamente diagnosticados y nuevos elementos deben adicionarse para responder a las críticas interrogantes ya evocadas: ¿Cómo explicar la baja de productividad? ¿Cómo la actividad de investigación e innovación y la infraestructura que las acompaña, son afectados por esta nueva situación?

A nivel de la formación de postgrado existían 26 programas de magister y 3 programas de doctorado. Hoy en día, gracias al trabajo de la Dirección General de Postgrado se ha procedido a una evaluación de los programas bajo una óptica de calidad y pensando en la acreditación de ellos. Para ello se han establecido niveles mínimos de acreditación, lo que ha llevado a la consolidación de tres nuevos programas de magister acreditables (2 mixtos y 1 académico) y el único programa de magister acreditado (MARIET-INTE), inicia su tercera cohorte. Dado el enorme número y la extrema diversidad orgánica y de funcionamiento, los Institutos y Centros de investigación que existían antes del 2020, son objeto de un riguroso análisis y debieran ser reordenados. Para tal efecto se ha emitido un decreto que regula estructura y funcionamiento de estas unidades de investigación (DE 2108). De modo sucinto, un Instituto es definido por la investigación de frontera realizada por 4 o más personas con productividad científica demostrable y con participación activa en proyectos de investigación financiado con fondos externos a la Universidad (tipo Conicyt, Fondo de Investigación Pesquera, FIA, PAI, Fonide, etc.). Se entiende por Centro una unidad de investigación disciplinar localizada en una facultad y compuesta de al menos 4 investigadores(as) con exigencias similares al instituto. Finalmente se ha definido una unidad de investigación transversal e inter-facultades que es el núcleo.

La situación en relación al estado actual en el área de Innovación y Emprendimiento es más compleja. Primeramente, está el problema de la institucionalidad, es decir la Dirección General de Innovación y Desarrollo es de creación reciente. Sin embargo, la VRII cobijaba subestructuras asociadas a esta dimensión: por un lado, la Incubadora de Negocios y recientemente se creó una Oficina de Transferencias y Licenciamiento (OTL). Además, se habían fijado algunos objetivos generales para fomentar la transferencia tecnología de los resultados de investigación hacia el desarrollo productivo y/o económico regional, nacional

e internacional, asesorando en la obtención de patentes, propiedad intelectual e industrial. Se buscaba también la promoción del emprendimiento e innovación en los sectores productivos propiciando la competitividad. Para ello se requiere de una estructura organizacional que permita aglutinar todas estas iniciativas.

Una radiografía del mundo de la investigación e innovación se hacía necesario afin de realizar proyecciones y preparar un adecuado plan de acción y guía de ruta para los años 2020-2024. Para tal efecto, durante el año 2020 se preparó e hizo público el primer reporte de productividad científica de la UNAP para el periodo 2018-2019, que se puede visualizar en el siguiente link (<https://es.calameo.com/read/005961668160db72b0c7c>). Con estos elementos en mano se puede construir un plan de acción para el futuro.

Del mismo modo, el área de Innovación en la constante búsqueda de mejoramiento y para revertir esta situación adversa propone el desarrollo de soluciones innovadoras para el territorio en el que la Universidad está inserta, destacando la necesidad de contar con espacios que permitan la creación, la invención, la mejora continua, en los distintos procesos productivos y el trabajo colaborativo entre las distintas líneas de investigación definidas por la Universidad, generando como resultado sinergia entre ambas Direcciones (Innovación e Investigación).

La Universidad Arturo Prat, se vincula con la comunidad mediante la participación activa de académicas y académicos o bien de personal administrativo en comisión de servicio, en mesas de trabajo regionales y nacionales público-privadas (Consejo Regional de Cambio Climático, Consejos Zonales de Pesca, etc), esta actividad permite vincular a la Universidad con el territorio donde se inserta, lo que permite generar respuestas o canalizar las inquietudes para generarlas. Estas mesas de trabajo son conformadas por la autoridad regional y, como se indicó reúnen a entidades locales tanto del ámbito privado como público y permiten ajustar las políticas regionales, toma de decisiones de acción, entre otras.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

Las principales debilidades del área de investigación observadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) en el proceso de acreditación 2014, ocasión en que la UNAP sometió el área a evaluación voluntaria señalaban la baja presencia en el medio nacional e internacional de sus investigadores, así como la baja participación en fondos nacionales e internacionales y los bajos resultados en término de publicaciones WOS o Scopus (Resolución N° 325 CNA, 2014), situación que se ido revirtiendo progresivamente desde esa fecha, pero sin conseguir un salto cualitativo relevante. En el mismo periodo destaca la marcada tendencia a la baja en los índices de citaciones de los artículos publicados. Además, se señaló la falta de una política clara en materia de investigación que estuviera alineada al Plan Estratégico Institucional y se indicó como debilidad, el incipiente registro de indicadores como una dificultad para retroalimentar a las unidades académicas. Por último, se hizo referencia a la débil integración entre los resultados de productividad de los investigadores y los mecanismos de evaluación de desempeño. Si bien esta última indicación se ha revertido mediante la implementación de un sistema de elaboración propia que permite contrastar la productividad científica con el compromiso de desempeño semestral, aún es incipiente el uso de esta información para la toma de decisiones.

Estas debilidades son recogidas en el análisis y formulación del Plan de Fortalecimiento a 10 años, respecto al área de Investigación, innovación y/o creación, el cual se encuentra desarrollado en función de la estrategia y institucional, lo que permite aliar el proyecto para dar respuesta el PEI en el tema 3: Desarrollo de los ejes productivos a través del I+D+i+e y sus objetivos estratégicos: Aumentar la productividad científica institucional, Promover la transferencia tecnológica, la sustentabilidad social - ambiental y la economía circular e Incentivar la innovación y emprendimiento en el entorno productivo y sociocultural.

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación, siguiendo los lineamientos institucionales declarados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), señala como sus políticas las siguientes:

a) Fomentar el desarrollo de la investigación en torno a líneas de investigación establecidas por las unidades de la Universidad (Sede, Facultades, Centros e institutos de Investigación), como también de las líneas de investigación que la Universidad implemente para dar respuesta a los requerimientos del territorio.

El desarrollo de la investigación se realizará asegurando el diseño, gestión, evaluación y difusión de los proyectos de investigación que den respuesta a las problemáticas relevantes para la comunidad institucional, regional, nacional e internacional.

b) Fomentar el desarrollo de la Innovación en torno a las líneas de investigación de la Universidad, asegurando su diseño, gestión, evaluación y difusión de los proyectos de Innovación que den respuesta a las problemáticas relevantes para la comunidad institucional, regional, nacional e internacional.

c) Fomentar la transferencia tecnológica de los resultados de investigación hacia el desarrollo productivo y/o económico regional, asesorando en la obtención de licenciamiento, patentes, propiedad intelectual e industrial, variedades vegetales; así como también el emprendimiento hacia la creación de nuevos sectores productivos.

d) Velar por el control y seguimiento en el desarrollo de los proyectos de investigación e innovación, generados en la Universidad.

Dado anterior la Vicerrectoría de Investigación e Innovación busca fortalecer y estimular el desarrollo de labores de investigación, creación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica, apoyando, dirigiendo y promoviendo la investigación básica y aplicada, la innovación y la tecnología, para la creación, transmisión y utilización práctica del conocimiento en el territorio, agregando valor para la sociedad mediante la articulación de redes y alianzas con otras universidades, centros de investigación, empresas privadas, el Estado y la sociedad en general, generando las condiciones de apoyo necesarias para que la comunidad universitaria alcance niveles superiores de logro en el ámbito de sus competencias.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Las medidas a desarrollar deberán estar ligadas a mecanismos de aseguramiento de la calidad institucionales, además de normativas y protocolos específicos que regulen los procesos de la investigación en la universidad y vinculen el desarrollo del área con las demás unidades dentro de la institución. Las estrategias implementar tienen como base las medidas siguientes:

1. **Establecer líneas de investigación** con distintos niveles: **prioritarias, estratégicas y emergentes**. Las primeras debieran estar en concordancia con la visión y la misión de la UNAP (vinculación territorial, energías renovables, recursos hídricos); las segundas de acuerdo al nivel de consolidación actual alcanzado por institutos de creación recientes con indicadores demostrables (actualmente ciencias sociales, ciencias exactas y ciencias de la salud); y las terceras, aquellas disciplinarias que nacen al interior de las facultades y que demuestran consistencia en materia de indicadores (por ejemplo Informática en FIA, Farmacia en FCS). La política de investigación de la UNAP reconoce el grado de desarrollo de las diferentes líneas al categorizarlas; esto permite focalizar esfuerzos diferenciados a cada una de ellas destinando los recursos para lograr a futuro alcanzar un grado de desarrollo más simétrico que lo que existe actualmente.
2. **Desarrollar un diagnostico a nivel Institucional** para generar un mapeo de capacidades internas referidas a transferencia tecnológica, capital humano y la infraestructura necesaria para el desarrollo de la investigación e innovación de la universidad, que permitan la generación de un Plan de acción para lograr el aumento sistemático de la productividad científica institucional.
3. **Reforzar el cuerpo académico y de profesionales**, mediante la contratación y/o continuidad de académicos con productividad probada e idealmente con financiamiento público vigente, considerando criterios de equidad de género e inclusión en las bases de los llamados a concurso. En base a las áreas predefinidas, se hace necesario reevaluar la política de inserción de doctores y doctoras, así como la política de atracción de capital humano y de perfeccionamiento académico (estudiar la fórmula de año sabático, entre otras). Para estas últimas consideraciones se hace obligatorio una coordinación entre facultades, institutos y vicerrectorías pertinentes (VRA y VRII) teniendo como norte el desarrollo armónico de las distintas áreas. Como apoyo a la investigación se debe considerar a futuro la

contratación de personal técnico y co-investigadoras e investigadores para reforzar la actividad productiva de los académicos.

4. Aumentar los niveles de **productividad científica**, indexada de los académicos de la UNAP, así como la producción de libros y capítulos de libros a través de diversas iniciativas. La Universidad ha venido incrementando el número de publicaciones en los últimos años pasando de los 47 artículos en el año 2000 a los 136 anuales en 2020. La UNAP implementó tempranamente un sistema de reconocimientos monetarios tendientes a generar un incentivo en la productividad científica medible en números de artículos. Esto quedó establecido en un decreto cuya vigencia es anual y que debía renovarse cada año. Reconociendo las dificultades económicas encontradas el año 2020, se mantienen estos incentivos de publicación, generando un decreto permanente, que pretende ir introduciendo progresivamente exigencias de calidad, es decir, incentivos diferenciados en función de los factores de impacto de las revistas, así como el cuartil respectivo (principalmente Q1 y Q2), lo que permite establecer un mecanismo de regulatorio de incentivos. Además, de generar un mecanismo de apoyo y acompañamiento para establecimiento de redes efectivas de colaboración tanto nacionales como internacionales que permitan consolidar la formación de capacidades de investigación. Actualmente los factores que se consideran al momento de entregar incentivos a la producción científica están contenidos en el decreto exento n°01 del 2021.
5. Formar, fortalecer y consolidar **Claustros académicos** en vista a programas de Magister y Doctorado acreditables, en áreas prioritarias de investigación alineadas a los ejes de desarrollo regional, así como aquellos que favorezcan la promoción de la interculturalidad y la integración trasfronteriza. Esto es una exigencia mayor de acuerdo a las nuevas disposiciones de la CNA y que obligan a las universidades de mediana complejidad a tener programas de postgrado acreditados para acceder a la acreditación de la dimensión investigación. Este aspecto debe estar en estrecha coordinación con VRA, proceso que debe marchar en paralelo a toda política de atracción de capital humano. Del mismo modo, este fortalecimiento de los claustros permite la consolidación de las líneas de investigación que impartirán esos postgrados, dado que es exigencia a los académicos y académicas de la Universidad una productividad científica de acorde a las exigencias de la CNA (al menos dos publicaciones por año, entre otras).
6. Consolidar los **centros disciplinarios, núcleos inter-facultades e institutos de excelencia**. El desarrollo de ellos serán la base para una colaboración y dialogo interdisciplinario, favoreciendo además las actividades de vinculación territorial. La reorganización de los institutos no debiera alterar la dependencia de ellos a la orgánica de la VRII. En este marco, se debe generar un polo de desarrollo de alta investigación reuniendo en un lugar físico específico a investigadoras e investigadores de alta competitividad para favorecerla atracción de capital humano.
7. Generar una **estructura de acompañamiento**, al alero de la VRII, para jóvenes investigadora(e)s que incursionan por primera vez en postulaciones, así como para aquella(o)s que no tuvieron éxito en su postulación a fondos concursables afín de mejorar la calidad de los proyectos, incluido aspectos presupuestarios y administrativos. En efecto, un elemento importante en la productividad científica reside en la capacidad para apalancar recursos. En este marco se propone la constitución de un pequeño comité formado por académicos que han tenido la ocasión de ser parte de grupos de estudios de Fondecyt y, por ende, que conocen la metodología del proceso de evaluación y selección.
8. Aumentar la participación académica en actividades de investigación disciplinar a través de **proyectos de investigación internos**. Para tal efecto se proponen concursos por áreas temáticas afín de consolidar los grupos de investigación emergentes en las diferentes facultades. Cuatro áreas han sido definidas: Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, Ciencias Exactas e Ingenierías, Ciencias de la Vida y un área transversal, la Interculturalidad. En esta área en particular, se trata de potenciar a partir de las carreras espejos en la sede de Victoria (derecho, enfermería, psicología) una actividad de investigación incipiente con trabajos preliminares teniendo en cuenta la cosmovisión mapuche y aimara. Los proyectos internos están encaminados a fortalecer las líneas de investigación con menor grado de desarrollo identificadas en el documento de líneas de investigación de la UNAP, tales como las líneas en desarrollo y las emergentes

9. Favorecer la **articulación de la docencia con la investigación**. En coordinación con la DGD, DACID y el Observatorio de Educación de la FCH, apoyar las capacidades institucionales para desarrollar talleres y seminarios que faciliten la integración de la docencia de pre- y postgrado con la investigación. Ello implica la formación de equipos de acompañamiento y designación de tutores para asegurar la escritura de manuscritos.
10. **Fortalecimiento de la Innovación, transferencia tecnológica**, la sustentabilidad social-ambiental y la economía circular, mediante la creación de un Centro Innovación y Emprendimiento del territorio donde la Universidad establezca el su ámbito de acción.
11. **Fortalecimiento de la vinculación con el medio** mediante la Investigación y la Innovación, alineada con la nueva política de Vinculación institucional, levantando las necesidades del entorno en una relación bidireccional, incrementando los convenios de colaboración, las alianzas estratégicas, promoviendo el trabajo con otras IES nacionales e internacionales, para generar impacto en el territorio y el sistema de universidades del estado.

Estas actividades permitirán incrementar la productividad científica medible tanto en número de artículos científicos generados por los académicos, como de la adjudicación de proyectos con financiamiento externo. Del mismo modo permitirá seguir consolidando unidades relacionadas con la investigación e innovación de la UNAP, de tal modo que nos permita alcanzar los estándares adecuados de cara a una acreditación institucional en el ámbito de la investigación.

La generación de investigación con aportes internos, la puesta en marcha de laboratorios especializados, el centro de innovación, permitirá generar los espacios y el ambiente adecuado que permita hacer atractiva la opción de inserción en la UNAP para los nuevos académicos, favoreciendo las postulaciones así como también su permanencia.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

La Universidad Arturo Prat, es una institución de Educación Superior dependientes del Estado de Chile, que por ley deben dar cumplimiento a funciones y actividades que se orienten a la docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el rol esencial que cumplen en regiones y el territorio, al ser una universidad regional.

Posee autonomía académica lo que permite a las Universidades poder organizarse y desarrollarse por sí solas respecto a sus planes y programas de estudios, como así también respecto a sus líneas de investigación.

Cómo misión principal las universidades tienen la misión el cultivar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones. Estas deben contribuir principalmente en satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad; Por ello, deben colaborar como parte integral con el Estado de Chile, en temas relacionados a la política, planes y programas de desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, tanto a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

En cuanto al impacto la Vicerrectoría de Investigación e Innovación contribuirá para que la Universidad Arturo Prat, sea reconocida por consolidar y promover la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), integrando académicos, investigadores y estudiantes en proyectos de impacto regional, nacional e internacional, destacando por su calidad y pertinencia, impulsando el desarrollo de las regiones donde la universidad está inserta y creando nuevos conocimientos de soporte al alcance de la CTCI.

En el caso particular, el aporte principal que la Universidad al sistema se da en el ámbito de la investigación en materias de relaciones fronterizas y trans-fronterizas entre regiones de diversos países, de migración, cambio climático, entre las más importantes dado que las y los académicos participan en forma activa en la redes con universidades de Bolivia, Perú y Argentina, lo mismo con otras IEs y en mesas público-privadas que

trabajan las temáticas abordadas, logrando con esto establecer diagnósticos y las problemáticas a fin de apoyar con antecedentes a las futuras acciones a implementar desde las políticas públicas regionales y desde la investigación en las áreas que plantean desafíos importantes dado el contexto actual que rodea a las instituciones de educación superior.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

A partir del Plan Estratégico Institucional, PEI, que abarca el período 2020-2025, la Universidad Arturo Prat despliega una nueva estrategia corporativa para abordar una serie de problemáticas que resultan de su trabajo territorial. El diagnóstico del PEI, considera una cierta producción científica vinculada de los ejes de desarrollo regional en algunas áreas prioritarias, faltando mayor desarrollo en otras, lo que nos estrega la oportunidad en el marco de los proyectos de fortalecimiento enfocar los esfuerzos mediante un proyecto de carácter focalizado en la actual convocatoria de Fortalecimiento de universidades del estado, aliando la propuesta al actual Plan Estratégico y al Plan de Fortalecimiento a 10 años aprobado por MINEDUC

Es importante destacar que el nuevo Plan Estratégico Institucional se vinculará pertinentemente la oferta académica y las acciones de investigación en las regiones donde la Universidad tiene presencia, se realizó un diagnóstico documental que influye directamente al aporte que la institución tendrá en el desarrollo regional, además los profesionales de la Universidad mantendrán un compromiso social, que se destacará en sus pares.

Dada la pandemia y el proceso de acreditación la universidad presenta el año 2020 dos propuestas, una enfocada en la línea de Gestión Institucional y una segunda propuesta en Digitalización y Virtualización de la Universidad. En este sentido, la universidad desarrolló una serie de acciones internas como jornadas de reflexión entre académicos, administrativos y estudiantes, pertenecientes a las sedes y centros de la universidad, ejercicios que permitieron de forma ágil preparar plataformas con las cuales se han mantenido los servicios que entrega la institución. Asimismo, han servido como dispositivo para mantener la comunicación intra-universitaria y marca un nuevo camino en el quehacer institucional que se proyecta incluso post emergencia sanitaria, como lo han sido las nuevas políticas de virtualización, de vinculación con el medio, de género e inclusión, entre otras.

En lo que respecta a gestión, La Dirección General de Análisis y Planificación y la Dirección General de Calidad genera de forma permanente actividades mixtas (cualitativas y cuantitativas) con actores internos y externos con los que levanta información que acompañan la toma de decisiones. En esta línea, se ha generado articulación entre las direcciones que componen la universidad y se han formado comités para generar decisiones colegiadas; es así como nace el Comité de Informática y el Comité de Proyectos.

Para afrontar los problemas identificados en el diagnóstico del entorno, el proyecto fija como uno de sus pilares los procesos de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, I+D+i+e, mediante una estrategia de articulación que incentiva una vinculación bidireccional hacia la comunidad y los principales requerimientos regionales alineados a la estrategia de desarrollo regional y en directa relación con las áreas prioritarias establecidas en para la región. Además, adopta directrices hacia el fortalecimiento de la docencia, la generación de mecanismos que promuevan la difusión y comunicación de las actividades de acuerdo a lo establecido por las líneas de acción regional, buscando la armonía desde los requerimientos regionales, sociales y de la universidad, tal como lo establece la triple hélice¹. Estas acciones tienen por propósito el fortalecimiento de la transferencia tecnológica, la innovación y emprendimiento de acuerdo a los requerimientos regionales. El fundamento de esta estrategia es la consideración de fortalecimiento docente, en pro del entorno productivo y sociocultural, proyectando el posicionamiento de la UNAP en ecosistema de trabajo colaborativo a nivel regional y del país.

¹ ETZKOWITZ e LEYDESDORFF, 1998

Los propósitos mencionados anteriormente, se operativizan a través de actividades como el desarrollo de Mesas Público Privadas ejecutadas en cada carrera de la oferta formativa y que permiten estrechar lazos con los principales actores público-privados del territorio, además de entregar insumos de información relevante para las áreas disciplinares que son impartidas por la institución. Las mesas público-privadas y la incorporación de la sociedad civil generan el acercamiento a la realidad de los territorios de acuerdo con las necesidades laborales, profesionales y productivas que contribuyan a retroalimentar a las carreras de la universidad respecto a las competencias y habilidades que se requieren en los campos productivos. A su vez, abarca, reconoce y vincula a la universidad con distintas instituciones público, privadas y de la sociedad civil en potenciales acciones conjuntas de campos de práctica, generación de conocimiento y desarrollo de investigación aplicada para beneficio de los territorios donde la UNAP está presente.

Este ejercicio de vinculación y prospección de los medios externos genera acciones de articulación interna entre diferentes áreas administrativas, junto a las facultades (UNIA, DACID y su Unidad de Estudio y Seguimiento; Virtualización, Oficina de Egresados y Titulados, Direcciones Generales de Análisis y Planificación, de Calidad, Docencia y Admisión, entre otras, en procura de un trabajo sistémico de retroalimentación de información, actualización de oferta académica, planes de estudios, asesorías y vinculación con el medio, que permitan un mejor servicio hacia el estudiantado y las necesidades del entorno territorial.

Es pertinente mencionar que dentro de los objetivos estratégicos del PEI, se busca mejorar la pertinencia y calidad de la oferta académica, fortalecer la identificación y vinculación con titulados, estudiantes y empleadores, potenciar los mecanismos de aseguramiento de calidad, promover la transferencia tecnológica y la sustentabilidad socio-ambiental, entre otros. Por esta razón, la generación de proyectos que estén en cohesión con la estrategia institucional, presenta una serie de oportunidades de posicionamiento universitario y de esta manera, atraer recursos externos para dar viabilidad institucional. Esta perspectiva apunta al incentivo de un ciclo virtuoso entre problemas industriales, sociales y productivos que a través de las capacidades institucionales se puedan resolver con ciencia, tecnología e investigación, generando valor a la articulación entre academia y los distintos actores sociales de los territorios. Tal y como ocurre en los casos de vinculación industrial, social y productiva de la Oficina de Iniciativas Territoriales y Observatorio Laboral de Tarapacá, pertenecientes a la universidad, por ejemplo. Lo anterior, es acompañado por los profesionales que componen las unidades la Dirección General de Análisis y Planificación, y también por las recomendaciones del Comité de Proyectos.

Por otro lado la Universidad mantiene una activa participación de sus académicos en mesas público privadas tanto a nivel nacional como regional en el territorio donde se inserta. Algunos de ellos son consejeros regionales de diferentes Seremias, en otros casos consultores de entidades gubernamentales como Subpesca y otros. Esta cercanía de la Universidad con las entidades publico-privadas ha tenido un crecimiento inorgánico, por lo que la actual administración ha procedido a regularizar la situación de los representantes UNAP. Con esta información se realizará un catastro de la participación de nuestra institución con miras a recoger las diferentes inquietudes discutidas en estas mesas, de tal forma que la Universidad pueda ajustar sus políticas de investigación o para dar respuestas a los requerimientos de población. Se espera con este proyecto coordinar toda las inquietudes del medio que permita focalizar esfuerzos o formar unidades que permitan hacerse cargo como Universidad a las necesidades de la población.

En este sentido, los trabajos realizados con CONADI, FIA, ZOFRI, CORFO entre otros, generan los aportes necesarios para poder realizar un despliegue de acciones, las cuales sirven de reforzamiento para nutrir los planes de formación interno, con información relevante de acuerdo a los aspectos actuales de las necesidades reales que el contexto publico/privado.

Todos los esfuerzos de despliegue que está generando la universidad en este proyecto de fortalecimiento, parten desde una inspiración en el nexo con la comunidad; lo anterior como un dispositivo que permita adaptarse a los distintos desafíos que pone el entorno y que a través de la ciencia y la tecnología a través de un marco que evidencia disciplina sigan fortaleciendo el desarrollo entre todos los actores que componen el territorio.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes ⁶ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Dentro de los factores críticos a mencionar podemos relevar los siguientes:

Resistencia al cambio (resiliencia), dado que por lo general las y los académicos tienden establecer una zona de confort que les hace agradable el realizar sus actividades, sin embargo, dada la realidad actual en donde la gran mayoría de las actividades han debido realizarse virtualmente, se les ha hecho complejo el proceso de adaptación, por lo que, para poder abordar de la mejor manera lo anterior, se trabajará en pos de contar con una participación activa de todos los miembros de la institución, para llevar el cambio entre todos y que sientan parte del proceso de una manera mas natural y no impuesta a los cambios que vendrán.

Situación de Pandemia que afecta a nivel mundial provoca que las planificaciones que se realizan tengan un alto grado de margen y flexibilidad, ya que en una gran parte las actividades no se pueden realizar de manera virtual, lo que obliga a planificar acciones presenciales, las cuales quedan a criterio de la fase en la cual se encuentra la ciudad en ese momento. Para poder contrarrestar lo anterior se plantea la realización de planificaciones de escenarios con y sin pandemia, lo cual permita evaluar los riesgos asociados en cada una de las actividades, siendo guiados por el Comité de riesgos COVID, órgano que establece los protocolos asociados a actividades presenciales de la Institución.

Dificultades para la atracción de capital humano avanzado, lo cual se manifiesta en la gran cantidad de concursos declarado desiertos en esta temática. La forma en que se aborda este factor esta más que nada en la forma de orientar el llamado, focalizando en los medios necesarios para que los futuros postulantes puedan acceder a las convocatorias y sea atractiva la misma para poder contar con sus servicios.

Los Procesos informáticos es un factor condicionante, dado que si bien existen en el mercado un número importante de sistemas de información empaquetados, no necesariamente resuelven la problemática particular que se manifiesta en el Universidad. Es por lo anterior, que en conjunto con las unidades responsables de Informática, se trabajará en el modelo de gestión que establezca los input y output de los procesos que en tienen relación con la gestión académica, que permita evaluar la necesidad y a su vez, establezca factibilidades de implementación con recursos propios o de otro tipo de financiamiento.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

Las iniciativas que se implementan tienen una proyección directa en el tiempo, dado que son oficializadas en los procesos o procedimientos, los cuales generan una formalización de las mejora y a su vez, garantiza la aplicación en el tiempo, pudiendo establecer nuevas estrategias de mejoras, de acuerdo a la cultura de la gestión de calidad que se aplica en la institución. A su vez, las iniciativas planeadas tiene una relación directa con el Plan Estratégico vigente, lo que permite su proyección y medición de en el tiempo.

De acuerdo al nuevo Plan Estratégico Institucional 2020-2025, se planifica mantener y superar las metas planteadas en planes anteriores en temáticas planteadas desde el punto de la progresión de estudiantes, el cuerpo académico, el número de publicaciones y las iniciativas de vinculación con el medio, esto con el fin de crecer como institución y también aportar de manera sustancial en el territorio donde se encuentra presente. Se realizarán acciones que inciden directamente en el cumplimiento de dicho Plan, en el cual se destacan el aporte a los ejes prioritarios de la Región, tales como la promoción del Desarrollo Humano, sumado a las capacidades de innovación y emprendimiento.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Director de Proyecto
Ninoska Zencovich Burdiles	Prorectora	Directora alterna
Ricardo Vásquez Quilodrán	Vicerrector – Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Responsable de área administrativa de finanzas
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Responsable del área académica
Pedro Miguel Buc Calderón	Vicerrector – Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Responsable objetivo específico #1
Guillermo Guzmán Gómez	Director – Dirección General de Investigación	Responsable objetivo específico #2
Raúl Zúñiga Arriaza	Director – Dirección General de Innovación	Responsable objetivo específico #3
Cristian Jamett Pizarro	Director de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación
Christian Arce Ramos	Dirección General de Planificación y Desarrollo	Responsable de Articular ejecución del proyecto en relación a la estrategia institucional (transversal)
Ezequiel Martínez Rojas	Dirección General De Calidad	Responsable del aseguramiento de la calidad en el proyecto (transversal)
Equipo Ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Pedro Miguel Buc Calderón	Vicerrector – Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Director de proyecto/ responsable objetivo específico #1
Guillermo Guzmán Gómez	Director – Dirección General de Investigación	Director alterno/ responsable objetivo específico #2
Raúl Zúñiga Arriaza	Director – Dirección General de Innovación	Director alterno/ responsable objetivo específico #3
Romina Campillay Campillay	Profesional Administrativo - VRII	Profesionales para la gestión del área de investigación
Alexander Pérez Mora	Profesional Administrativo - DGI	Profesionales para la gestión del área de investigación
Viviana Varas Fredes	Profesional Administrativo - DGI	Profesionales para la gestión del área de investigación
Marcela Mamani Ticuna	Profesional Administrativo - DGI	Profesionales para la gestión del área de investigación para control y seguimiento

Sandra González Navarrete	Profesional Administrativo - DGi	Profesionales para la gestión del área de innovación
Karen Guissen Silva	Profesional Administrativo - DGi	Profesionales para la gestión del área de innovación
Angélica Gamboa Gamboa	Asistente Administrativo - DGi	Profesional para la asistencia en la gestión del área de innovación
Consejo Consultivo de Directores de Investigación e Innovación (DIIIs)	Representante de Investigación e Innovación de cada Facultad, Institutos, Centros y Sede de Victoria.	Representante de Investigación e Innovación de cada Facultad, Institutos, Centros y Sede de Victoria.
Decanos Facultad	Decanos	Promotores de la investigación en las Unidades académicas
Comité Ético Científico (CEC)	Responsable de velar que los proyectos Cumplan con los protocolos de investigación científica en concursos internos, externos y trabajos de investigación a realizarse en la Universidad Arturo Prat.	Responsable de velar que los proyectos Cumplan con los protocolos de investigación científica en concursos internos, externos y trabajos de investigación a realizarse en la Universidad Arturo Prat.

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ámbito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto⁷
Unidad de informática y Comunicaciones (UNICO)	Entrega de datos generales
Unidad de Análisis Institucional (UAI)	Unidad de apoyo en la entrega de indicadores propios del proyecto
Unidad de Coordinación Institucional (UCI)	Unidad Coordinación Institucional
Dirección de Armonización e innovación Docente (DACID-VRA)	Articulación docencia e investigación
Vicerrectoría de administración y Finanzas (VRAF)	Encargado de aportes institucionales al proyecto

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa,** en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;
- b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;**
- c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.**

a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa: La Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad Arturo Prat, en adelante también la Vicerrectoría, depende de la Rectoría y le corresponde entregar a las distintas Unidades Académicas (Facultades, Sede Victoria, Núcleos, Institutos y Centros de Investigación) pertenecientes a la Institución, las directrices de la investigación e innovación, respecto de la postulación a proyectos, iniciativas estratégicas, emprendimientos, servicios y asesorías que amplifiquen el conocimiento en el territorio.

Se encuentra conformada por direcciones superiores:

- **Dirección General de Investigación:** Tiene por objetivo fomentar, direccionar y apoyar la productividad científica entre las y los académicos, investigadores, Facultades, Institutos, Centros, y Sede de Victoria, a través de la elaboración y postulación a proyectos de investigación, redes de colaboración, capacitaciones, articulación con equipos gestores, actores claves de los territorios y otras fuentes de financiamiento que permitan generar conocimiento e interrelacionar el capital humano avanzado al interior y exterior de la universidad, mediante políticas, reglamentos, estrategias y lineamientos que permitan maximizar esfuerzos, enfoques y acciones hacia la mejora continua en cantidad y calidad de indicadores que reflejen el posicionamiento del conocimiento en el territorio, que se requiere alcanzar.
- **Dirección General de Innovación y Desarrollo:** Tiene por objetivo desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento de los temas de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e), para lo cual fomentará la generación e interés por el desarrollo de nuevos conocimientos, a partir de una oferta académica alineada con las necesidades de las regiones con influencia, junto con académicos y estudiantes motivados y comprometidos con el desarrollo de estos temas. Estimulará la generación y aplicación de conocimiento científico en áreas prioritarias de apoyo al desarrollo regional y nacional. Generará acciones que permitan la consolidación de las área de I+D+i+e en la Universidad Arturo Prat, vinculadas a las necesidades y requerimientos del territorio que contribuyan al desarrollo de las regiones y del país.

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación y las Direcciones Generales cuentan con las siguientes unidades de apoyo:

- **Unidad de Soporte Administrativo de Proyectos de Investigación e Innovación:** Realiza apoyo administrativo, articulación, coordinación, seguimiento y control de todos los proyectos de Investigación e Innovación que se incorporan al sistema integrado de proyectos, velando por el cumplimiento de los procedimientos internos, la correcta articulación con equipos de gestión afines con y la constante coordinación y propuesta de acciones y mejoras que concentren los esfuerzos conjuntos para garantizar la adjudicación de proyectos, buen rendimiento técnico financiero y nuevas y mejores opciones para los académicos e investigadores que postulan.
- **Consejo Consultivo de Directores de Investigación e Innovación (DIIIs):** Esta conformado por un representante de Investigación e Innovación de cada Facultad, Institutos y Sede de Victoria. Estos representantes tienen por función apoyar a las direcciones respectivas de la Vicerrectoría en la formulación e implementación de las políticas institucionales en investigación e innovación, conforme al Plan Estratégico Institucional y su planes estratégicos vigentes, siendo parte activa en los procesos formativos y de inserción de las líneas de investigación en los procesos internos y externos que propicien un crecimiento y desarrollo productivo, promocionando la articulación con las instancias de

gestión y de vinculación de las facultades, Institutos, Centros y sede Victoria, para generar y aplicar dicho conocimiento científico al territorio y su población. Los integrantes de este comité serán designados por el (la) Decano (a) de cada Facultad, el Director de cada Instituto y de cada Centro y el Director de Sede.

- **Comité Ético Científico (CEC)** Es responsable de velar que los proyectos que se presentan a fondos concursables de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación cumplan con los protocolos de investigación científica biomédica, ciencias sociales e investigaciones en todos los ámbitos, pregrado, postgrado, concursos internos, externos y trabajos de investigación a realizarse en la Universidad Arturo Prat.

Este comité está integrado por representantes internos y externos de las áreas de salud, ciencias sociales, humanidades y derecho.

Los integrantes de este comité son propuestos por el (la) Vicerrector(a) de Investigación e Innovación de acuerdo a la reglamentación vigente y en común acuerdo con los organismos competentes.

- b. **Articulación y comunicación:** en términos de articulación a nivel institucional se levantó un comité estratégico de proyectos que es integrado por el Rector, la Prorectora, el Vicerrector de Administración y Finanzas, el Director General de Análisis y Planificación y el Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales. Es en este comité donde se discuten todas las acciones a ejecutar en el marco de los proyectos vigentes en la institución con una mirada integral que permita el desarrollo orgánico de la institución sin perder de vista la ejecución eficiente de los recursos. Este comité sesiona todas las semanas a través de reuniones y /o jornadas de trabajo semanal y la bajada de información sobre los acuerdos establecidos se realiza desde las Vicerrectorías a las Direcciones o Unidades académicas, administrativas y/o operativas dependientes, así mismo, las Direcciones Generales transmiten esta información en las reuniones semanales de coordinación con sus respectivos profesionales y/o académicos en el caso de las Facultades, logrando un escalonamiento de la toma de decisiones de los proyectos, desde lo estratégico a lo operativo.

Por otro lado, las direcciones generales se vinculan con las unidades de la Universidad (Facultades, Sede Victoria, Institutos y centro) mediante reuniones mensuales de discusión de temáticas atinentes a la Investigación y a la Innovación lideradas por los propios directores generales.

- c. **Monitoreo, Evaluación y Retroalimentación:** Destacar que la instancia superior que ejerce las funciones de monitoreo y evaluación de la ejecución de las iniciativas vigentes a nivel institucional es el Comité del Proyectos instancia que trabaja de forma coordinada con la Dirección General de Análisis y Planificación, Dirección que está conformada por la Unidad de Coordinación Institucional, la cual realiza un seguimiento del proyecto desde el desarrollo de las actividades, la evaluación de las actividades y la retroalimentación (alineado con el Sistema de Gestión de Calidad). La Unidad de Planificación por su parte monitorea que todas las acciones estén alineadas con la estrategia institucional, para lo cual se apoya en la información que proveen las misma unidades ejecutoras, el Plan de Fortalecimiento, los proyectos de Fortalecimiento y el Plan Estratégico Institucional. Por lo que desde esta Dirección se coordinan los informes de avances, los cuales permiten tener una visión integral de la ejecución de los proyectos, generando retroalimentación vía el Comité de Proyectos y en reuniones de evaluación y retroalimentación.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer ecosistemas de investigación e innovación en la Universidad Arturo Prat, que impacten positivamente en el desarrollo territorial donde la Universidad está inserta.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1⁸	Análisis y evaluación del estado de la investigación y de la innovación en la Universidad Arturo Prat para la gestión y generación de un plan de acción y definición de normativas que fortalezcan la Investigación y la innovación en la Universidad.			
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación e Innovación			
Actividades⁹	Resultados o productos¹⁰	Plazo de cumplimiento¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación¹²	
1. Levantamiento de la información de la productividad científica al interior de la universidad	1.- Diagnóstico de la productividad científica para el ajuste de la políticas de apoyo a la investigación, desarrollado.	1° semestre/año 1	Informe diagnóstico que contenga entre otros: - -Reporte de publicaciones. -Reporte de cienciométrico -Documento del estado de la paridad de género en la UNAP -Informe de brechas y factores críticos -Propuesta de Políticas de apoyo Unidad responsable: Vicerrectoría de Investigación e innovación (VRII)	
2. Identificación de factores críticos y brechas a resolver				
3. Generación de plan de acción que permita establecer el apoyo a las líneas de investigación en distintos niveles				
4. Implementación y evaluación del Plan de acción				
1. Levantamiento de información de los proyectos del último periodo	2.- Análisis histórico de proyectos de investigación e innovación con aportes externos (ANID, FIC, Corfo, Prestación de servicios, etc), realizado.	2° semestre/año 1	Informe histórico acerca de proyectos adjudicados por la UNAP y registro proceso de socialización con actores interno y externo. Unidad responsable: Vicerrectoría de Investigación e innovación (VRII)	
2. Sistematización y generación de un reporte anual de proyectos de investigación científica e Innovación de la Universidad				
3. Socialización de resultados con actores interno y externo pertinentes a la investigación				
4. Acciones de ajustes que permitan mejorar los resultados futuros, según los nuevos lineamientos de la VRII				
1. Analizar el estado actual de la investigación con los miembros activos de Núcleos, Centros e Institutos de investigación e Centro de Innovación.	3.- Informe de brechas, funcionamiento y proyección de las unidades de investigación en las sedes de	1° semestre/año 1	Plan de acción para reducir brechas de las unidades de	

2. Establecer los parámetros que permiten optimizar los resultados de centros e institutos según su nivel de productividad	Iquique y Victoria, para estandarizar las unidades de investigación, desarrollado.		investigación de la Universidad. Actas de reuniones de socialización. Unidad responsable: Dirección general de Investigación (DGINV)
3. Reformulación y creación de unidades de investigación y de Innovación			
1. Identificar las áreas territoriales estratégicas relacionadas a temas de medio ambiente, recursos hídricos, energías, etc.	4.- Plan de trabajo según diagnóstico de las áreas territoriales en concordancia con la ERi (Estrategia Regional de Innovación) elaborado.	1° semestre/ año 2	Informe diagnóstico y plan de acción de las áreas estratégicas de investigación e innovación territorial y si grado de alineación con la ERi. (DGINV)
2. General un plan de trabajo y articulación con la universidad			
3. Capacitar a los académicos y funcionarios de la universidad en temáticas del territorio			
4. Promover el desarrollo de investigación prioritarias según la nueva estrategia Institucional			
1. Identificación de las redes y aliados estratégicos en el ámbito de la investigación	5.- Estrategias de colaboración con instituciones locales y regionales que permitan la generación de conocimiento y transferencia tecnológica, desarrolladas.	1° semestre/año 2	Convenios de colaboración con instituciones locales y regionales (DGINV)
2. Trabajo y elaboración de convenios de colaboración			
3. Firma y difusión de convenios			
4. Evaluación de impacto de la estrategia			
1. Elaboración de la política de Innovación y plan de acción de Innovación y emprendimiento.	6.- Lineamientos de la Innovación y emprendimiento de Universidad levantados y formalizados.	2° semestre/ año 1	Política de innovación y planes de mejoras e informe final de actividades. (VRII)
2. Implementación de los planes de mejoras			
3. Evaluación de los planes de mejoras			
4. Socialización de resultados			
1. Identificar los factores claves a considerar en el sistema de evaluación desde el punto de vista de la investigación	7.- Mecanismos y políticas que promuevan el desarrollo de investigación y aumento de la productividad científica de las y los académicos(as) de acuerdo con el nuevo sistema de evaluación y calificación de la carrera académica definidos.	2° semestre/ año 1	Informe de evaluación de resultado de las distintas dimensiones del nuevo sistema (VRII Y VRA)
2. Validación del sistema con las instancias internas de investigación tales como el Consejo Consultivo de directores de Investigación e Innovación			
3. Socialización de los criterios de evaluación en el ámbito de la investigación			
4. Implementación de la herramienta			
1. Contribuir al diagnóstico y caracterización de actividades que articulen la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y el territorio.	8.- Mecanismos de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y con el territorio diseñados e implementados.	2° semestre/ año 2	Informes de actividades y proyectos desarrollados en base al modelo emitido por VRA. (VRA y VRII)
2. Contribuir al diseño de un modelo de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y con el territorio.			
3. Ser parte de la implementación del modelo de articulación entre la docencia, la investigación y la vinculación con el medio y con el territorio.			

Objetivo específico N° 2 ¹³	Fortalecer las capacidades de investigación en las áreas del conocimiento declaradas en la universidad con una fuerte mirada territorial			
Unidad responsable	Dirección General de Investigación			
Actividades ¹⁴	Resultados o productos ¹⁵	Plazo de cumplimiento ¹⁶ (semestre/año)	Medios de verificación ¹⁷	
1. Diagnóstico de necesidades de contratación y/o mantención de Académicos con productividad probada y que permita fortalecer los claustros de postgrado y las líneas de emergente y prioritarias	1.- Plan de contratación y/o mantención del capital humano avanzado y de profesionales de apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, establecido.	1° semestre/ año 1	Informe con plan de contrataciones y/o mantención de capital humano emitido por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado. (VRA y VR II)	
2. Diagnóstico de necesidades de contratación y/o mantención de profesionales de gestión para el área de investigación e Innovación que permita fortaleces el equipo de la Vicerrectoría				
3. Elaboración de Plan de contratación y/o mantención de capital humano avanzado y de profesionales de apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado				
4. Ejecución del Plan de contratación del capital humano avanzado y de profesionales de apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado				
1. Identificación de brechas de perfeccionamiento de los académicos	2.- Plan de perfeccionamiento académico que permita la definición de pasantías y asistencia a congresos, entre otros, para las líneas emergentes de las unidades académicas, definido.	1° semestre/ año 1	Informe semestral de estado de avance de la implementación del Plan de Perfeccionamiento en el ámbito de investigación. (VRA y VR II)	
2. Definición de parámetros de postulación y proceso de selección de beneficiarios				
3. Plan de perfeccionamiento líneas emergentes				
4. Evaluación de impacto del Plan de perfeccionamiento.				
1. Definición de bases y alcance de la convocatoria	3.- Líneas de investigación en desarrollo y emergentes, con la participación de un programa de financiamiento interno de proyectos, ejecutado.	1° semestre/ año 1	Informe y análisis semestral de los indicadores de la convocatoria de Concursos internos. (DGINV)	
2. Difusión de la convocatoria				
3. Adjudicación y ejecución de proyecto				
4. Evaluación de resultado e impacto de la convocatoria de proyectos internos				
1. Definición de bases de internas de postulación	4.- Programa de financiamiento para publicaciones para	1° semestre/ año 1	Informe del llamado del número de	
2. Difusión de convocatoria				

3. Adjudicación y ejecución de financiamiento	líneas prioritarias y emergentes, entre otras actividades, establecidos.		publicaciones financiadas (DGINV)
4. Evaluación de resultados e impacto esperado			
1. Levantamiento del estado del arte del equipamiento, licencias e infraestructura destinada a la investigación de las líneas de investigación de la universidad	5.- Plan de renovación y adquisición de equipamiento científico, bases de datos o similares y mejoramiento de la infraestructura, definido.	1° semestre/ año 1	Informe semestral del estado de avance del a implementación del Plan de renovación y adquisición de equipamiento y mejoras de espacios, que contenga entre otros: -Inventario del equipamiento -Informe de estado de equipamiento -Plan de Adquisición de equipamiento menor y/o financiamiento para la postulación a la compra de quipos mayores. (VRII y Vicerrectoría de administración y Finanzas (VRAF)
2. Identificación de brechas y priorización de las necesidades			
3. Elaboración de un plan de renovación de equipos y mejoramiento de espacios de investigación por etapas de corto, mediano y largo plazo, que permita cubrir las etapas de corto plazo mediante este proyecto			
4. Evaluación de impacto de la primera etapa del plan			
1. Análisis de la conformación, viabilidad y productividad de los centros	6.- Centros disciplinarios, núcleos inter-facultades e institutos de excelencia, consolidado.	2° semestre/ año 1	Reglamento orgánico o similar del Centro de estudios avanzado. (VRII)
2. Definir nuevos lineamiento y estándares cumplir por los centros para lograr niveles de investigación y según un polo de atracción de talentos			
1. Formalización de la unidad	7.- Unidad de apoyo a la generación y acompañamiento de publicaciones y postulación de proyectos, creada.	1° semestre/ año 1	Informe semestral del estado de avance de la conformación de la unidad. (VRII)
2. Definición de la estructura, función, alcance y perfiles de la nueva unidad			
3. Proceso de conformación, llamados a concurso e incorporación			
4. Inicio de funciones de la unidad			

Objetivo específico N° 3¹⁸	Fortalecer las unidades académicas y administrativas a cargo de la transferencia tecnológica, la sustentabilidad social-ambiental y la economía circular, mediante capacitaciones y la remodelación y habilitación de espacios adecuados que permitan la transferencia tecnológica y el Emprendimiento a las necesidades que se desprenden del territorio donde la Universidad se inserta.		
Unidad responsable	Dirección General de Innovación y Desarrollo		
Actividades¹⁹	Resultados o productos²⁰	Plazo de cumplimiento²¹ (semestre/año)	Medios de verificación²²
1. Diagnóstico de las capacidades institucionales en innovación	1.- Mapa de capacidades institucionales referidas a transferencia	1° semestre/ año 1	Informe semestral de avance que

2. Identificación de brechas	tecnológica, sustentabilidad social-ambiental y la economía circular, como línea de base para la elaboración de planes de mejora, desarrollado.	2° semestre año 1	contenga entre otros: -Diagnóstico e identificación de brechas -Plan de mejoras emitido -Informe final de resultados y sus proyecciones (DGINN)
3. Plan de mejoras para revertir brechas			
4. Evaluación de resultados de la implementación del plan de mejoras			
1. Definir las necesidades en cuanto a capital humano e infraestructura adecuada que permita la coordinación y articulación de la Dirección con las distintas unidades académica y administrativas a cargo de la transferencia tecnológica.	2.- Capital humano e infraestructura adecuada para desarrollar a nivel institucional la transferencia tecnológica, la sustentabilidad social-ambiental y la economía circular, fortalecido.	2° semestre/ año 2	Informe de avance semestral del plan de acción Informe de contrataciones. (DGINN)
2. General un plan de acción para cubrir las brechas detectadas			
3. Implementación del plan de acción			
4. Proceso de evaluación de resultado e impacto del plan de acción			

1. Indicadores ²³								
Objetivo específico asociado ²⁴	Nombre del indicador ²⁵	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁶	Metas ²⁷				Medios de verificación ²⁸
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
Obj1	Aumento de la productividad Científica (Tributa a OE1 y OE2)	Numero de publicación x año	Año 2019 WOS=98 SCOPUS=116 SCIELO=45	W=100 S=120 Sc=46	W=105 S=130 Sc=47			Informe anual con las actividades de investigación. (VRII)
Obj 1	% de avance del proceso de socialización con miembros actividad	(N° de actividades de socialización realizada/ n° de actividades de socialización comprometidas)*100	0	50%	100%			Informe de avance del plan de socialización. (DGINV)
Obj1	Porcentaje de redes activas de cooperación en innovación y/o emprendimiento	$(\sum \{ \text{Redes activas de cooperación en i+e} \}) / (\sum \{ \text{Total de redes de cooperación en i+e vigentes} \}) \times 100$	50%	60%	65%			Informe Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII)
Obj 2	% de académicos con grado de doctor	(n° de académicos con grado de doctor/ n° total de académicos UNAP)*100	24%	25%	26%			Registro de académicos con grado de doctor emitido por la Dirección de Gestión de Personas.

								(Dirección de gestión de personas (DGP))
Obj 2	N° de publicaciones de Doctores incorporados al proyecto	N° de publicaciones presentada a revista de corriente principal	Por definir	3	6			Informe de respaldo de publicaciones presentadas (DGINV)
Obj 2	N° de publicaciones con enfoque territorial a nivel institucional	N° de publicación con enfoque territorial a nivel institucional	Por definir	3	4			Informes de las publicaciones aceptadas emitido por la VRII
Obj 2	N° de actividades de perfeccionamiento en líneas incipientes	N° Actividades de perfeccionamiento; pasantías y asistencia a congresos por año desarrolladas	Por definir	10	10			Informe de actividades de perfeccionamiento. (DGINV)
Obj 3.	N° de acciones del plan mejoras para revertir brecha	N° de actividades o acciones desarrolladas/N° de actividades o acciones desarrolladas)* 100	Por definir	50%	80%			Informe semestral de actividades del plan de mejoras (DGINN)
Obj 3	N° de capacitación en innovación a nivel institucional	N° de actividades de capacitación en innovación/ n° de actividades de capacitación en innovación programada) *100	0%	60%	80%			Informe anual de las actividades de capacitación en innovación (DGINN)

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO²⁹

1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación³⁰
Recursos humanos	M\$427.000	Se requiere de la contratación y/o continuidad de capital humano avanzado (Se proyectan a los menos 10 académicos productivos) para el fortalecimiento de las líneas de investigación y los claustros de los programas de postgrado acreditables. Se requiere de contratación y/o continuidad de personal administrativo de apoyo a las actividades de investigación y de innovación en la UNAP, un equipo de 5 profesionales para gestión, entre otros. Esto permitirá la mejora de los indicadores de productividad científica de la Universidad y de la gestión, control y seguimiento de las actividades de investigación y de innovación.
Gastos académicos	M\$21.000	El desarrollo de las actividades de apoyo a la investigación como concursos internos, pasantías, apoyo a la generación de proyectos y de publicaciones requiere de gastos académicos que permitan dar continuidad a los planes de apoyo a la investigación y a la innovación
Gastos de operación	M\$75.000	El desarrollo de las actividades de apoyo a la investigación como concursos internos requiere de gastos de operación que permitan dar continuidad a las iniciativas de investigación y de innovación
Servicios de consultoría	M\$5.000	Las actividades de evaluación y diagnóstico requieren de una mirada de especialistas que permitan obtener esta información esencial para el establecimiento y ajustes de las políticas de investigación e innovación
Bienes	M\$152.000	El desarrollo de la investigación y de la innovación requiere de un aporte importante en la adquisición de bienes, bases de datos, software y suscripción que permitan dar soporte a estas actividades
Obras	M\$145.000	Se considera poner en marcha el centro de innovación, para lo cual se requiere de aportes para poder habilitar los espacios ya existentes haciendo de ellos obras que permitan la inclusión. También se requiere de la necesaria habilitación de espacios para el buen desarrollo de las actividades de investigación y de innovación de la UNAP
TOTAL	M\$825.000	

1. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto³¹	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			81%
	Contratación de académicos	Académicos Doctores y o Magister según el plan de contratación definido en el proyecto	\$280.000	
	Contratación de equipo de gestión	Fortalecimiento equipo de vicerrectoría	\$117.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación de ayudantes de investigación y de Postgrado.	\$20.000	
	Otras contrataciones	Asesorías otros	\$10.000	
Gastos académicos	Visita de especialista	Visita de académico o especialista nacional o internacional, externo a la Universidad, para talleres de investigación/innovación; reuniones con diversos estamentos; charla magistral; conferencias; entre otras para Innovación e Investigación (1 por año/unidad)	\$5.000	3,1%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Inscripción a eventos	\$5.000	
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Organización y desarrollo de talleres, cursos, seminarios y charlas u otras actividades de interés que no tengan costos para los participantes y que sean pertinentes y con un alto impacto para el proyecto.	\$6.000	
	Fondos concursables	Fondo competitivo destinado a promover iniciativas de temáticas pertinentes a los objetivos del proyecto. Por consiguiente, son recursos que se adjudican -en base a un proyecto- a docentes y/o alumnos en el transcurso de la ejecución de cada iniciativa.	\$5.000	
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantención y reparación de laboratorios o infraestructura destinada a la investigación, acceso remoto, software, bases de datos, bibliografía, que permita el fortalecimiento de la investigación.	\$5.000	14,2%
	Otros gastos	Apoyo postulaciones con contraparte institucional	\$60.000	
	Materiales pedagógicos e insumos			
	Servicios de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros	Costos de inscripción y mantenimiento	\$10.000	

Servicios de consultoría	Consultorías	Consultorías específicas para el ámbito de la Investigación e innovación un por unidad	\$5.000	0,9%
Subtotal cuenta gasto corriente			\$528.000	64%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			51,2%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Fondo competitivo destinado a promover iniciativas de temáticas pertinentes a los objetivos del proyecto. Por consiguiente, son recursos que se adjudican -en base a un proyecto- a docentes y/o alumnos en el transcurso de la ejecución de cada iniciativa. Proyectos Internos de investigación e innovación	\$55.000	
	Otros Bienes			
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento Centro de Innovación & proyectos internos investigación	\$40.000	
	Fondos concursables (Bienes)	Proyectos internos	\$57.000	
Obras	Obra Nueva	Modificaciones, tales como ascensor, acceso etc.	\$10.000	48,8%
	Ampliación	Ampliación y mejoras de infraestructura de investigación e innovación	\$20.000	
	Remodelación	Remodelación de espacios para la investigación y la innovación	\$110.000	
	Estudios de obras	Centro innovación	\$5.000	
Subtotal cuenta gasto capital			\$297.000	36%
Total, proyecto [M\$]			\$825.000	%100

Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Notas

¹ Señalar una línea de acción principal (P) y la/s línea/s de acción secundaria/s (S) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

⁶ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

⁷ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹³ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁴ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁵ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹⁶ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹⁷ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

²¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

²² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²³ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁴ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

²⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

²⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁷ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

²⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

²⁹ Para su elaboración, guiarse por documento: **Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación 2021**, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

³⁰ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

³¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítems, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.